



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

### **Alcaldesa-Presidente:**

D. Carlota López Esteban (P.P.)

### **Concejales Presentes:**

D<sup>a</sup>. Blanca Juárez Lorca (VxSL)  
D. José María Herranz Sánchez (VxSL)  
D. Carlos Eliseo TarríoRuiz (VxSL)  
D<sup>a</sup> Montserrat Galán Aparicio (VxSL)  
D<sup>a</sup> Susana Martínez Pérez (VxSL)  
D. Juan José Blasco Yunquera (P.P.)  
D<sup>a</sup> Myriam Contreras Robledo (P.P.)  
D. Rodrigo Mesa García (P.P.)  
D. José Enrique París Barcala (C's)  
D. Juan Escario Gómez (C's)  
D. Miguel Ángel Montes Fortes (C's)  
D. Miguel Ángel Hontoria Suárez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Elena Valera Ramírez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Marta Cebrián Miguel-Romero (VOX)  
(Conectada telemáticamente)  
D. Fco. Javier Sáenz del Castillo Caballero (VOX)  
D. Esteban Tettamanti Bogliaccini (Podemos-Equo)

### **Interventor:**

D. Sergio E. Álvarez García

### **Secretaria en funciones:**

D<sup>a</sup> Concepción Garrido Pineda

En San Lorenzo de El Escorial, siendo las dieciocho horas y nueve minutos del día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, se reunió, en el Salón de Plenos de las Consistoriales de este Real Sitio, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quórum" suficiente y que se encuentran presentes la Sra. Alcaldesa-Presidente y la Sr. Secretaria en funciones, da

comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

1.1.- Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones celebradas con carácter ordinario el día veinticinco de marzo, y con carácter extraordinario el día cinco de abril de dos mil veintiuno.

## 2.- PARTE RESOLUTIVA

2.1.- Cambio de calificación jurídica de la vivienda municipal situada en el número 1 de la Calle Los Artistas (Expte. 2724/2021) Propuesta de resolución.

2.2.- Solicitud de rescisión del contrato de gestión de la Escuela Infantil "Trébol" de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 670/2021) Propuesta de resolución.

2.3.- Servicio de Gestión de la Escuela Infantil "Trébol" (Expte. 3453/2021) Acuerdo de inicio del expediente de contratación.

2.4.- Propuesta de asistencias a la "Comisión de Estudio sobre la Cooperación y Unificación Administrativa de los Municipios de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial" (Grupo de Trabajo, Estudio y Debate sobre la Cooperación y Unificación Administrativa de los municipios de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial) (Expte. 3450/2021). Propuesta de resolución.

2.5.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para ampliación y mejora de la Ordenanza de ornato exterior, rótulos, portadas, escaparates y publicidad de los establecimientos comerciales y similares (Expte. 3543/2021).

2.6.- Moción del Grupo Municipal VOX-San Lorenzo para la condena de las acciones violentas sobre los partidos políticos y la defensa de la libertad de expresión y la pluralidad política (Expte. 3580/2021).

2.7.- Moción del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español para conmemorar el 90 Aniversario de la 2ª República Española (Expte. 3583/2021).

## 3.- PARTE DE INFORMACIÓN

3.1.- Dación de cuenta del informe trimestral sobre morosidad, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2021 (Expte. 3782/2021).

3.2.- Dación de cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 25 de marzo al 22 de abril de 2021, ambas inclusive, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo nº 682/2020 de 5 de junio de 2020.

3.3.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 20 de marzo y 23 de abril de 2021.

3.4.- Ruegos y Preguntas."

**1.1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO, Y CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.** Iniciada la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidente pregunta a los presentes si tienen alguna observación a la redacción de las actas cuya aprobación se propone. No produciéndose observación alguna, se consideran aprobadas las actas correspondientes a las sesiones celebradas con carácter ordinario el día veinticinco de marzo, y con carácter extraordinario el día cinco de abril de dos mil veintiuno.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muy buenas tardes a todos, vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación del mes de abril de 2021. El primer punto es la aprobación de las actas correspondientes a las sesiones celebradas con carácter ordinario el día 25 de marzo y con carácter extraordinario el día 5 de abril de 2021. No sé si hay alguna objeción a alguna de las actas. Pues quedan aprobadas por unanimidad. Muchas gracias.



## **2.- PARTE RESOLUTIVA**

**2.1.- CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA VIVIENDA MUNICIPAL SITUADA EN EL NÚMERO 1 DE LA CALLE LOS ARTISTAS (EXPTE. 2724/2021) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.** Se examina el expediente instruido para la aprobación del cambio de calificación jurídica de la vivienda municipal situada en el número 1 de la Calle Los Artistas.

Consta en el expediente propuesta del Concejal delegado de Planificación Económica y Patrimonio.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto del Orden del Día de la parte resolutive es el cambio de la calificación jurídica de la vivienda municipal situada en el número 1 de la calle Los Artistas, la propuesta es de resolución. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Buenas tardes a todos. El Ayuntamiento, como consta en el expediente, es propietario de la vivienda situada en la calle Artistas nº 1 y, según consta en el inventario municipal de bienes, tiene calificación jurídica de bien de dominio público bajo el epígrafe 11 a.2, también consta inscrita en el Registro de la Propiedad, los datos constan en la propuesta, y urbanísticamente, según el informe emitido por los servicios técnicos municipales, está clasificado como edificación unifamiliar clave 5, grado 5. El inmueble a día de hoy está sin uso, y dado que la vivienda ha dejado de tener un uso y que, según el planeamiento urbanístico municipal, su calificación es de edificación unifamiliar, conviene adaptar su calificación jurídica actual, bien de dominio público, a la más acorde con su destino urbanístico, bien patrimonial.

Además, el cambio de calificación propuesto permitirá y facilitará su utilización ajustada a su destino urbanístico, vivienda unifamiliar, y la obtención de un mayor rendimiento de contenido económico patrimonial, siendo posible fuente de ingresos para el Ayuntamiento, lo que aconseja y justifica la oportunidad de su desafección como bien de dominio público y su calificación jurídica como bien patrimonial.

Esto es lo que se propone al Pleno que sea aprobado y una vez, si se produce toda la aprobación, se someterá el expediente a la pertinente información pública, y de no producirse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Hola, buenas tardes a todos. Bueno, como ya en su día no estábamos de acuerdo con esta enajenación y, por tanto, nos abstendremos.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Sí, buenas tardes a todos. Los bienes y derechos del dominio público o demaniales, a diferencia de los bienes patrimoniales, presentan como caracteres que son inalienables, inembargables e imprescriptibles, entonces no se pueden transmitir, no se pueden embargar ni la prescripción puede afectarles. Entendemos que un bien municipal, como mejor está asegurado es siendo un dominio público, no como bien patrimonial, y se puede vender, que es lo que quieren ustedes. Una vez más ustedes nos van dejando sin patrimonio, ese piso puede tener un uso como piso tutelado para jóvenes o mujeres maltratadas o de emergencia social. Y como dicen bien, en su página 19 del informe que nos han repartido a todos, además el cambio de calificación jurídica propuesto facilitará su utilización ajustada a su destino urbanístico, vivienda unifamiliar, y la obtención del mejor rendimiento de su contenido económico patrimonial, siendo fuente de ingreso para el Ayuntamiento. Total, en resumen, lo que quieren hacer es venderla. Ustedes, como siempre, han hecho vender lo público para cuadrar el presupuesto, por lo tanto, vamos a votar en contra.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Primero que nada, decirle que me alegro que esté hoy aquí, y que tenga mucha salud.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Ya centrándonos en el punto que nos traen hoy, lógicamente esto va en línea con los presupuestos que han presentado, en los cuales ya se nos informaba de que iba a haber determinadas propiedades que



tenía aún, las pocas que le quedan aún al Ayuntamiento, iban a ser puestas a la venta, lo cual significa que este piso unifamiliar en la calle Artistas nº 1, lamentablemente, va a tener ese destino. Como ha dicho la compañera del PSOE, entendemos que un uso social de ese piso, yo creo que sería lo más acertado para tener allí mujeres en situación de violencia, ella ha hablado de jóvenes, yo pensaba, y lo dije también en su día, en el Pleno, que entendíamos que podríamos empezar con un modesto parque de vivienda pública, al menos si tuviéramos uno ya en poder empezar y luego ya veríamos.

Pero claro, todo lo que sea uso social, eso al PP no le gusta, lo han demostrado a lo largo de 25 años que gobiernan en la Comunidad de Madrid, y en este municipio ni que hablar que hay una larguísima historia, en veinte años de gobierno, de enajenación de bienes públicos, con lo cual, y siendo consecuentes con nuestro voto a los presupuestos, también vamos a votar en contra.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Blasco, para cerrar.

Sr. Blasco Yunquera: Si me permite cerrar, sí. Bueno, ustedes, en fin, vuelven a presuponer determinadas cuestiones o vuelven a imputarnos que estamos haciendo cosas que no hemos hecho. Le recuerdo que llevamos gobernando un año y medio, es decir, que el Partido Popular en San Lorenzo de El Escorial no ha estado en la legislatura anterior y no sé qué hemos vendido, es decir, qué hemos vendido desde que estamos aquí. Absolutamente nada. Es decir, si hablan de coherencia, me parece muy bien que ustedes voten en contra de unos presupuestos, pero lo coherente es que un bien que es destino vivienda, esté calificado como tal, y no como bien demanial, es decir, lo que tiene que tener todo es una coherencia jurídica. Todas esas casas en su día fueron vendidas a empleados municipales, al igual que otras viviendas, esa casa está absolutamente deteriorada y abandonada, no se puede destinar a una casa de acogida por las dimensiones, un parque de vivienda constituido por una vivienda, bueno, sería mejor que nada, evidentemente, pero es que esos servicios sociales se prestan a través de una mancomunidad. Entonces, a través de la mancomunidad y en el seno de la mancomunidad, los acuerdos que se adopten se llevarán a cabo con la aportación de todos los municipios, es decir, no es San Lorenzo de El Escorial el único que va a tener que poner parque municipal a disposición de. Y sí son recursos que hay que optimizar.

Como les dije en el debate de presupuestos, el dinero es un bien escaso, el dinero hay que optimizarlo y, desde luego, tener una casa derruida, que se hunde y que no se puede destinar a absolutamente nada, no tiene

ningún sentido. Con independencia de que ustedes están presuponiendo que se venderá, cosa que aún está por ver, como ustedes saben, en el presupuesto del ejercicio 2021 y la modificación posterior llevada a cabo, esa financiación de las inversiones se ha llevado a cabo con la incorporación del remanente.

Si lo que quieren es hacer política aprovechando que estamos en elecciones de la Comunidad de Madrid, me parece estupendo, ya tienen ustedes unas mociones después de carácter eminentemente político en las que sin duda se explayarán, pero por favor, no hagan política de un hecho que lo que quiere es calificar jurídicamente de forma adecuada una vivienda. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Vamos a pasar a votar el punto, el cambio de calificación jurídica de la vivienda municipal situada en el número 1 de la calle Los Artistas. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Pues queda aprobada por mayoría, muchas gracias.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe].

En consecuencia, por nueve votos a favor, tres votos en contra, y cinco abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente resolución:

“Se examina el expediente que se tramita para la aprobación del cambio de calificación jurídica de la vivienda municipal situada en el número 1 de la calle Los Artistas de bien de dominio público a bien patrimonial, del que se deducen los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO



1.- El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial es propietario del siguiente inmueble: “Vivienda unifamiliar tipo B, señalada con el número 1 de la calle de Los Artistas”.

El citado inmueble se encuentra incluido en el inventario municipal de bienes con la calificación jurídica de bien de dominio público e inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, al Tomo 3013, Libro 268, folio 111, Finca número 12555, inscripción 1ª.

2.- Figuran en el expediente:

- Certificación de inclusión del bien en el Inventario de Bienes municipal.
- Ficha del Inventario de Bienes municipal referido al bien objeto del expediente.
- Certificación de calificación urbanística
- Nota simple del Registro de la Propiedad

3.- Consta en el expediente la siguiente Memoria Justificativa del cambio de calificación, emitida por la Concejalía de Planificación Económica y Patrimonio:

“Este Ayuntamiento es propietario de la vivienda situada en la calle Los Artistas número 1 de este municipio.

Según consta en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento, la citada vivienda tiene la calificación jurídica de bien de dominio público bajo el epígrafe 11A2, lo que se ha acreditado en el expediente mediante la incorporación de copia de la ficha correspondiente. El inmueble se encuentra, además, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, al Tomo 3013, libro 268, Folio 111. Finca 12.555, Inscripción 1ª, según nota simple unida al expediente.

Urbanísticamente, según informe emitido por los servicios técnicos, el inmueble está clasificado como Edificación unifamiliar, Clave 5, Grado 5.

El inmueble se encuentra a día de hoy sin uso.

Dado que la vivienda ha dejado de tener un uso y, que, según el planeamiento urbanístico municipal, su calificación es de edificación unifamiliar, conviene adaptar su calificación jurídica actual (bien de

dominio público) a la más acorde con su destino urbanístico, es decir, a bien patrimonial.

Además, el cambio de calificación jurídica propuesto facilitará su utilización ajustada a su destino urbanístico (vivienda unifamiliar), y la obtención del mejor rendimiento de su contenido económico patrimonial, siendo fuente de ingresos para el Ayuntamiento, lo que aconseja y justifica la oportunidad de su desafectación como bien de dominio público y su calificación jurídica como bien patrimonial.

Por todo ello, se propone el cambio de calificación jurídica del inmueble sito en la calle Los Artistas, 1 de este Ayuntamiento de Bien de Dominio Público a Bien Patrimonial.”

4.- Igualmente consta en el expediente el informe favorable de la Secretaria en funciones del Ayuntamiento.

A los anteriores antecedentes, le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, indica que los bienes de las Corporaciones Locales se clasifican en dos grandes grupos: por una parte bienes de dominio público y por otra bienes patrimoniales. Los primeros a su vez pueden ser de uso público o bien estar afectos de un servicio público.

II.- La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales, de conformidad con lo señalado en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad, previsión que reitera el número 1 del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

III.- Igualmente el artículo 8 del referido Reglamento de Bienes, en su apartado 2, determina que el expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.





IV.- Es competente para la adopción del acuerdo de cambio de calificación jurídica del bien, el Pleno Municipal al requerirse la mayoría absoluta del número legal de miembros para la aprobación de la calificación jurídica, conforme a lo señalado en el artículo 47.2.n) de la 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

1.- Aprobar inicialmente el cambio de calificación jurídica del inmueble, propiedad municipal, sito en la calle Los Artistas, número 1, de este municipio, pasando de bien de dominio público a bien patrimonial.

2.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del correspondiente anuncio, que también se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por los interesados legitimados y presentar alegaciones o sugerencias.

3.- En el supuesto de que no produjeran reclamaciones o sugerencias el presente acuerdo se entenderá definitivo.”

**2.2.- SOLICITUD DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “TRÉBOL” DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (EXPTE. 670/2021) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.** Se examina el expediente tramitado instancia de Kidsco Balance, S.L., interesando la rescisión del contrato de gestión de la Escuela Infantil “Trébol” de San Lorenzo de El Escorial.

Consta en el expediente propuesta de la Concejala delegada de Educación.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Solicitud de rescisión del contrato de gestión de la Escuela Infantil “Trébol” de San Lorenzo de El Escorial, la propuesta de resolución. Sra. Contreras.

Sra. Contreras Robledo: Hola, buenas... ¿Se oye? No. ¿Hola? ¿Sí? No se oye ¿no? Ahora sí ¿no? Bueno, buenas tardes a todos. Pues lo que traemos al Pleno esta tarde es, efectivamente, eso, la solicitud que nos ha hecho la empresa Kidsco Balance, que es la actual adjudicataria del contrato de servicio de gestión de la Escuela Infantil "Trébol", la cual, en el mes de noviembre, se reunió con nosotros y en ese momento nos expuso la situación de que habían disminuido bastante las matrículas y el número de alumnos que tenían durante este curso, y por esa causa sus ingresos también se habían visto minorados y nos solicitaron en ese momento rescindir el contrato.

Ya en el mes de enero de 2021 presentan una solicitud formal por registro de entrada en el Área de Educación, en la cual exponen un poco lo que nos habían contado en esa reunión, y además nos... recogen en esa solicitud que es tanto interés suyo como nuestro el seguir manteniendo el servicio, puesto que es un servicio público, y hasta que la nueva adjudicación se produjera pues que iban a mantener el servicio y sus obligaciones, tal y como estaban recogidas en el contrato.

Por lo tanto, lo que se trae al Pleno es la proposición de resolver el contrato que tiene suscrito esta empresa con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial desde septiembre de 2018, comunicar que para evitar un trastorno a las familias, ese servicio se tiene que seguir manteniendo, nosotros también nos comprometemos en este caso a sacar a licitación lo antes posible este servicio y ellos mantendrán su servicio hasta que esto se produzca y si no se produjera pues hasta el fin de su contrato. Y además acordamos también que, si finalizase su contrato, o sea, su servicio finalizara antes de la finalización propia del contrato, que es en agosto del 2023, pues se les incautaría la fianza, la parte proporcional de la fianza del contrato que no hubiesen ejecutado. Así que esto es lo que se propone hoy al Pleno.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención? Bueno, pues si no hay intervenciones, vamos a pasar a votar el punto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Pues queda aprobado por mayoría, muchas gracias.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].



Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

En consecuencia, por nueve votos a favor y ocho abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente resolución:

“Se examina el expediente tramitado a instancia de Kidsco Balance, S.L., interesando la rescisión del contrato de gestión de la Escuela Infantil “Trébol” de San Lorenzo de El Escorial, suscrito entre la referida mercantil y este Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial con fecha 1 de septiembre de 2018, del que se deducen los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- El Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado el 2 de abril de 2018, aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, del servicio de “Gestión de la Escuela Infantil “Trébol” de San Lorenzo de El Escorial”, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen la misma.
- 2.- Licitado el contrato, el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de agosto de 2018, acordó la adjudicación del contrato a la Mercantil Kidsco Balance, S.L. formalizándose el mismo con fecha 1 de septiembre de 2018.
- 3.- Que el contrato referenciado, suscrito el 1 de septiembre de 2018, finaliza el 31 de agosto de 2023.
- 4.- Que Kidsco Balance, S.L. presentó fianza definitiva por importe de 113.069,00€, mediante aval de la entidad AvalMadrid, S.G.R., aval inscrito en el Registro Especial de Avaless con el número 49.360.
- 5.- Con fecha 22 de enero de 2021 y R.E. número 393, la mercantil Kidsco Balance, S.L., presenta escrito del siguiente tenor:

*“Solicitud de rescisión de contrato administrativo “Prestación del Servicio de Gestión de Escuela Infantil “Trébol” de San Lorenzo de El Escorial.*

*I.- Que Kidsco Balance S.L. es la actual adjudicataria del contrato administrativo “Contrato del servicio de Gestión de la Escuela Infantil Trébol de San Lorenzo de El Escorial” suscrito con su Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidente en fecha 1 de septiembre de 2018.*

*II.- La actual situación de crisis sanitaria por “COVID19” ha provocado un gran descenso de matriculaciones y ocupación mensual de alumnos al centro infantil “Trébol”.*

*III.- Que es de interés para ambas partes que Kidsco Balance S.L. continúe prestando sus servicios y obligaciones del contrato administrativo referido hasta nueva adjudicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

#### **SE SOLICITA**

*Que el Órgano de Contratación, conforme exige la Ley, autorice la mencionada rescisión del contrato una vez sea adjudicada la escuela por un nuevo contrato.”*

6.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, en su cláusula 36 señala que *“La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.*

*En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada”.*

7.- Consta en el expediente el informe jurídico de la Secretaria General del Ayuntamiento.

A los anteriores antecedentes, le son de aplicación los siguientes



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), señala:

*“1.- Son causas de resolución del contrato:*

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.*
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.*
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.*
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.  
(...)*
- e) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 198 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.*
- f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.”*

II.- La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en su informe 27/1999, 30 de junio, aunque emitido con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP y referido a un contrato de obras, pero sin que por ello pierda toda su virtualidad para el presente caso, afirmó:

*[...]*

*A juicio de esta Junta Consultiva los términos en que aparece redactado el escrito de renuncia del adjudicatario no dejan duda de su intención de no ejecutar las obras, por imposibilidad de acometerlas se dice expresamente, por lo que, aunque no exista precepto expreso que configure la renuncia del contratista como causa de resolución debe entenderse que ello es debido, por aplicación de los principios generales de la contratación, a la consideración de la renuncia expresa como incumplimiento, no ya de los plazos de ejecución, sino de las obligaciones esenciales del contrato, entre las que con carácter principal figura la de ejecutar las obras objeto del contrato adjudicado.*

*[...]*

## CONCLUSIONES

*Por lo expuesto, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa entiende que:*

*1.- La renuncia expresa del contratista a la ejecución de un contrato de obras debidamente formalizado debe considerarse causa de resolución del contrato por incumplimiento de la obligación esencial del mismo de ejecutar las obras, sin perjuicio de que pueda apreciarse el incumplimiento de obligaciones concretas que operen el mismo efecto y sin que, en consecuencia, proceda esperar a que se produzca demora en la ejecución de las obras”.*

III.- El artículo 213 de la LCSP en su apartado 3, indica *“que cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.”*

El apartado 5 del mismo artículo dice *“que en todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.”*

IV.- Dice el apartado 6 del referido artículo 213 de la LCSP:

*“6.- Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211, podrá iniciarse el procedimiento, para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedara condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.*

*Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado.”*

V.- El artículo 212 de la LCSP dice que *“la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de esta ley se establezca”.* Ante la falta de desarrollo reglamentario debe considerarse,



asimismo, lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP), referido específicamente al "procedimiento para la resolución de los contratos" en lo que no se oponga a la ley.

Señala el mencionado artículo 109 del RGLCAP, que:

*"1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa autorización, en el caso previsto en el último párrafo del artículo 12.2 de la Ley, del Consejo de Ministros, y cumplimiento de los requisitos siguientes:*

- a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.*
- b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.*
- c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.*
- d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.*

*2. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente".*

VI.- Es competente para la resolución del expediente el Pleno Municipal, al ser, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, el órgano de contratación del expediente, ya que el valor estimado del contrato excedía del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y su duración es superior a cuatro años.

En consecuencia con todo lo anterior, teniendo en cuenta que la renuncia solicitada por Kidsco Balance, S.L. debe entenderse como incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato, y que se da por efectuado el trámite de audiencia ya que el expediente ha sido incoado a su instancia, teniendo, además, en cuenta que el artículo 213. 6 de la LCSP obliga al contratista a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables

para evitar un grave trastorno al servicio público, obligación que el propio contratista expone en su solicitud, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Primero.- Resolver el contrato suscrito entre este Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la mercantil Kidsco Balance, S.L. el 1 de septiembre de 2018 para la gestión de la Escuela Infantil “Trébol” de San Lorenzo de El Escorial.

Segundo.- Comunicar a Kidsco Balance, S.L. que a fin de evitar un grave trastorno al servicio público de la escuela infantil Trébol, deberá continuar con la gestión de la misma hasta tanto se formalice un nuevo contrato de adjudicación, aunque para ello se precisaran tramitar varias licitaciones.

Tercero.- Acordar la incautación de la fianza definitiva constituida por Kidsco Balance, S.L. para responder de la ejecución del contrato, en la parte proporcional que corresponda al período de contrato dejado de ejecutar, calculada entre la fecha de formalización del nuevo contrato y la fecha de finalización del contrato que se resuelve, es decir hasta el 31 de agosto de 2023.

Cuarto.- Que una vez concretado el importe que ha de hacerse efectivo de la fianza definitiva constituida por Kidsco Balance, S.L., se proceda a dar audiencia a la entidad la entidad AvalMadrid, S.G.R., emisora del aval presentado.”

**2.3.- SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “TRÉBOL” (EXPTE. 3453/2021) ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.** Se examina el expediente tramitado para la contratación del servicio de gestión de la Escuela Infantil “Trébol”.

Consta en el expediente propuesta de la Concejala delegada de Educación.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:





Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es el Servicio de Gestión de la Escuela Infantil “Trébol”, el acuerdo de inicio del expediente de contratación. Sra. Contreras.

Sra. Contreras Robledo: Pues como es lógico, y como decía antes, al acordar la rescisión de este contrato, lo que es obligado para seguir manteniendo el servicio de la escuela, puesto que es un servicio público, es licitar lo antes posible, y en eso es en lo que estamos. La Comunidad de Madrid ya nos ha facilitado los nuevos pliegos que han redactado para la gestión de las escuelas infantiles, estamos trabajando ya en la adaptación para nuestra escuela municipal. Sí es verdad que las modificaciones que podemos hacer a esos pliegos son muy restringidas, pero bueno, hay alguna adaptación que sí que le queremos hacer, y tenemos intención de traer ya ese pliego para aprobarlo en el mes de mayo, para agilizar toda esta cuestión lo máximo posible.

Una de las condiciones que recogen esos pliegos es que los trabajadores que actualmente están en la Escuela “Trébol” se subrogarán todos ellos y sí es verdad que de cara a las empresas es un poquito más favorable, puesto que el precio que se paga a la empresa por cada uno de los alumnos es un poquito más alto que en los pliegos anteriores. Por lo tanto, lo que traemos a este Pleno ahora es iniciar el expediente de contratación y publicar el acuerdo en el perfil del contratante para sacar a licitación este pliego.

Sra. Alcaldesa: ¿Hay alguna intervención al punto? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Desde la legislatura anterior, siempre hemos sostenido que la gestión de la Escuela “Trébol” debía ser una gestión directa municipal, lo hemos repetido y cada vez que se ha traído a Pleno para sacar a concurso, a licitación, nuevamente hemos dicho y nos hemos reafirmado en esto. En el informe técnico que se nos brinda dice que el Ayuntamiento no tiene medios como para poder hacerlo directamente. Yo sigo considerando que es absolutamente opinable y que es una postura ideológica contra lo público, más eso, una postura ideológica que otra cosa.

La gestión privada, una vez más, ha demostrado que no es eficaz, ya lo vemos, no ha podido continuar. ¿Por qué? Porque no puede recibir los beneficios que esperan, pero esto, al ser un servicio público, no podemos esperar que tenga una repercusión económica, y si lo lleváramos directamente del Ayuntamiento eso no sería lo importante, sino que lo importante sería el servicio que les ofreciéramos a esas familias y la contención y todo lo que va alrededor de tener a niños allí.

Antes de que el Sr. Blasco me diga que esto lo digo ahora por hacer política, como me dijo en el punto anterior, le quiero recordar que cuando tratamos los presupuestos, que no estábamos en campaña política, dije exactamente lo mismo, lo puede consultar en actas si quiere. ¿El problema sabe cuál es? Que hacemos política todos los días y toda la legislatura, porque para eso estamos aquí, para hacer política, no para otra cosa. Por lo tanto, en este punto, nuestro voto va a ser en contra. Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Solo por puntualizar, Sr. Tettamanti, no es una gestión privada, es una gestión indirecta, donde la financiación es aportada en una cuantía muy importante por la Comunidad de Madrid. Gestión privada sería simplemente poner o licitar un arrendamiento con carácter privado para escuela infantil y que un tercero o un privado, efectivamente, arrendase, como es la Escuela de Velázquez, en este caso no es gestión privada, es gestión indirecta. Pasamos a votar el punto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Pues queda aprobado por mayoría, muchas gracias.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Una cosa que quiero decir. Quisiera solicitar a VOX, antes de tratar la moción, creo que es el siguiente punto del Orden del Día, bueno, ya que he pedido la palabra, si me lo permite, lo digo, y ya queda en acta, que por favor retire esa moción plagada de falsedades porque el Pleno no puede debatir una moción basada en mentiras y odio. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Pero es que quedan tres puntos por delante, yo creo que le da respuesta después, cuando llegue el punto. Bueno...

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe].



En consecuencia, por once votos a favor, un voto en contra, y cinco abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente resolución:

“Esta Concejalía de Educación está interesada en el mantenimiento del servicio de educación infantil que se imparte en la Escuela Infantil “Trébol” de este municipio.

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.”*

Por su parte la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su Artículo 15. Oferta de plazas y gratuidad dice: *“1. Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. Asimismo coordinarán las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo. A tal fin, determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro”.*

Con la finalidad anterior, la Comunidad de Madrid mantiene una red pública de centros, constituida tanto por centros de titularidad autonómica como por centros de titularidad municipal, colaborando con los Ayuntamientos mediante la suscripción de convenios y adendas anuales de financiación.

Con fecha 24 de junio de 2019, este Ayuntamiento suscribe un Convenio en materia de educación infantil con la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo del servicio educativo de la Escuela Infantil “Trébol”, de titularidad municipal, incluida en la Red Pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid.

En el mencionado Convenio se establece que el Ayuntamiento gestionará los recursos personales y materiales necesarios para el funcionamiento del centro de Educación Infantil “Trébol.”

Es de interés del Ayuntamiento que se mantenga en funcionamiento la Escuela Infantil de este Ayuntamiento, a fin de dotar al municipio de una oferta educativa para la población infantil de 0 a 3 años, mejorando además la calidad educativa del municipio.

Este Ayuntamiento, dada la especialidad del servicio, carece de los medios personales que se ajusten a lo regulado en el Decreto 18/2008 de 6 de marzo que establece los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid, no siendo conveniente a los intereses municipales dotarse de los medios personales y materiales para la ejecución directa del servicio.

Por todo lo anterior, conviene a los intereses municipales la contratación del Servicio de Gestión de la Escuela Infantil Trébol con particulares.

A fin de promover la participación en el proceso de contratación, se considera la contratación mediante procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación como el procedimiento más adecuado.

Asimismo se considera conveniente que la duración del contrato sea de tres años, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, estimándose un coste anual de la Escuela (por curso) de 409.720,74€.

Siendo el valor estimado del contrato superior al importe del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y su duración, incluidas las prórrogas, superior a cuatro años, corresponde al Pleno Municipal la competencia como órgano de contratación del servicio, conforme establece la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación del Servicio de Gestión de la Escuela Infantil "Trébol", mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios, estando sujeto a regulación armonizada.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."



**2.4.- PROPUESTA DE ASISTENCIAS A LA “COMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA COOPERACIÓN Y UNIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS DE EL ESCORIAL Y SAN LORENZO DE EL ESCORIAL” (GRUPO DE TRABAJO, ESTUDIO Y DEBATE SOBRE LA COOPERACIÓN Y UNIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS DE EL ESCORIAL Y SAN LORENZO DE EL ESCORIAL) (EXPTE. 3450/2021). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.** Por la Sra. Alcaldesa se indica que por error se incluyó en el Orden del día.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto del Orden del Día se incluyó por error en la convocatoria de la Comisión, puesto que estaba también incluido en la Comisión Informativa, es respecto a las asistencias a la Comisión de Estudio y Cooperación, que vamos a retirar ahora mismo del Orden del Día y someteremos luego, después de haber sido dictaminada en la Comisión de Unificación, votar su carácter de urgencia y, si sale favorable, el debate.

**2.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA ORDENANZA DE ORNATO EXTERIOR, RÓTULOS, PORTADAS, ESCAPARATES Y PUBLICIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SIMILARES (EXPTE. 3543/2021).** Por el Sr. Herranz Sánchez se indica que su Grupo retira la moción.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Con lo cual pasamos al siguiente punto, que es la Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para ampliación y mejora de la Ordenanza de ornato exterior, rótulos, portadas, escaparates y publicidad de los establecimientos comerciales y similares.

Sr. Herranz Sánchez: Bueno, hemos intentado consensuar esta moción para conseguir que saliera adelante y no lo hemos conseguido, no tenemos los votos suficientes para que salga adelante. Como pensamos que es un tema importante y es un tema que lo único que hace es aportar y no va contra nadie ni nada, vamos a seguir intentando consensuarla y la vamos a retirar. También

es curioso que la única moción que venía sobre un tema de El Escorial es la que retiramos, pero qué le vamos a hacer, es lo que hay.

Sr. Blasco Yunquera: ...El Escorial es mejor plantearla en El Escorial.

Sr. Herranz Sánchez: En San Lorenzo de El Escorial, perdone usted, Sr. Blasco, perdone usted, Sr. Blasco, Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

Sra. Alcaldesa: Queda entonces retirada la moción.

**2.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX-SAN LORENZO PARA LA CONDENA DE LAS ACCIONES VIOLENTAS SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA DEFENSA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA PLURALIDAD POLÍTICA (EXPT. 3580/2021).** Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal VOX-San Lorenzo para la condena de las acciones violentas sobre los partidos políticos y la defensa de la libertad de expresión y la pluralidad política, cuya transcripción es la siguiente:

“La convivencia democrática se fundamenta en garantizar la libertad de expresión, la pluralidad política, la igualdad ante la ley y la renuncia a la violencia como método para conseguir fines políticos.

Cualquier amenaza a estos principios básicos constituye un ataque a las libertades y derechos de todos los ciudadanos. Por eso, las leyes emanadas del Parlamento soberano protegen especialmente la garantía institucional de los procesos electorales, y castigan con severidad a los que perturban la paz y libertad en la que deben desarrollarse las campañas de los partidos concurrentes.

Según recoge el Código Penal en su «Artículo 514.4: Los que impidieren el legítimo ejercicio de las libertades de reunión o manifestación, o perturbaren gravemente el desarrollo de una reunión o manifestación lícita serán castigados con la pena de prisión de dos a tres años si los hechos se realizaran con violencia, y con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a 12 meses si se cometieren mediante vías de hecho o cualquier otro procedimiento ilegítimo.»

El pasado 7 de abril vimos una vez más como los principios de libertad eran rotos por dirigentes y miembros de la izquierda radical quiénes



azuzaron a sus brigadistas, que lanzaron su violencia contra los vecinos de Vallecas que acudieron pacíficamente al acto de inicio de campaña de VOX. Esta violencia política se ha convertido en algo sistemático como se pudo observar en las últimas campañas en otros territorios de España como son Cataluña, Galicia y País Vasco.

Vimos como a las escenas de acoso se unieron las agresiones tanto físicas como con lanzamiento de botellas, piedras, ramas y todo tipo de objetos, llegando a herir a varios de los asistentes al acto, incluido un diputado nacional. La violencia no solo la sufrieron las personas que, en ejercicio de sus libertades, acudieron a escuchar las propuestas del tercer partido político a nivel nacional; sino también los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, que no pudieron desempeñar correctamente sus funciones para garantizar la seguridad y el libre ejercicio de los derechos fundamentales de todos los españoles, por culpa del ministro Marlaska. El ministro del Interior fue directamente responsable de las agresiones vividas en Vallecas y merecedor de la más absoluta reprobación por este pleno al poner en riesgo a nuestros agentes y, por tanto, a los vecinos que protegían.

Son muchos los líderes políticos que no solo no han condenado estos ataques criminales, sino que los han justificado, como es el caso de Belarra y Montero, dos ministras amparando la violencia política. Un acto que recuerda los tiempos en los que Batasuna justificaba los crímenes de ETA.

Durante años se les ha dejado actuar con total impunidad acosando en cualquier tipo de actos a las personas que se han opuesto a sus políticas. Esta impunidad les ha alentado a actuar cada vez con más violencia, traspasando todos los límites que establece la ley.

La izquierda una vez más considera que los barrios y las calles son de su exclusiva propiedad y tratan de imponer, mediante el odio y la violencia, un mensaje que no cala en la sociedad. Estas amenazas no van a amedrentar a todos aquellos que, movidos solo por su amor a España, acuden en paz y libertad a ejercer sus derechos.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Nuestro más profundo y sincero reconocimiento a todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que cumplen con su labor con encomiable dedicación y que sufren en primera persona las agresiones y la violencia de estos grupos organizados de ultraizquierda.
2. Instamos a las demás fuerzas políticas a condenar enérgicamente tanto a estos grupos de ultraizquierda, como a los personajes públicos que alientan los llamamientos contra los miembros de VOX, así como a todos que adoptan una actitud equidistante entre los agresores y los agredidos.
3. Instar al gobierno de la nación a que depure responsabilidades tanto en la delegación del gobierno de la Comunidad de Madrid, así como el propio ministro del Interior, Fernando Grande Marlaska.
4. Instar a la Delegación del Gobierno y por extensión al Ministerio de Interior a que garantice la seguridad de los ciudadanos y los organizadores de todos los actos de todos los partidos que concurren a las elecciones del 4 de mayo.”

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la moción correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos, ahora sí, a la moción del Grupo Municipal VOX San Lorenzo para la condena de las acciones violentas sobre los partidos políticos y la defensa de la libertad de expresión y la pluralidad política. Antes de darle la palabra, Sr. Sáenz del Castillo, sí que comentar que se ha presentado una modificación admitiendo una transaccional que sí que pasa a exponer previamente el Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, muchas gracias, buenas tardes a todos. Bien, en primer lugar, contestando al Sr. Tettamanti, que habla de odio y mentira, bien, yo tengo que constatar el descaro del partido que más ha fomentado el odio y la violencia en la España reciente, con lo cual, evidentemente, uno no sabe si reír o llorar, por supuesto no vamos a retirar esta moción, y parece un insulto al sentido común y a la mínima decencia sus palabras.

Por otra parte, efectivamente, hemos añadido dos puntos más, puesto que cuando se presentó esta moción, que esta moción se redactó y se





presentó aquí en el Ayuntamiento en los días inmediatamente siguientes a la agresión de Vallecas, no habían ocurrido los acontecimientos que han pasado en los últimos diez días por desgracia, o en la última semana, que creo que todos rechazamos, y especialmente el tema de las injustificadas y condenables amenazas de muerte a distintos políticos, las más conocidas son las de Pablo Iglesias y el ministro Marlaska, y que, por supuesto, condenamos y las hemos incluido en esta moción, puesto que el sentido de la moción es el de condenar la violencia y la intransigencia de la que algunos grupos llevan haciendo gala desde que nacieron y que, evidentemente, dirigen específicamente contra nosotros, incluso con el cinismo de acusarnos a nosotros, a las víctimas, de ser los que fomentamos la violencia, pero bueno, estamos acostumbrados a esa doble verdad, por no decir mentira flagrante de los responsables. Tengo entendido que los señores de Ciudadanos querían modificar algo, yo no sé si antes de presentar la exposición de motivos.

Sra. Alcaldesa: Sí, bueno, por parte de Ciudadanos y conjuntamente con Partido Popular, sí.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Ah, los dos, pues mejor.

Sr. Montes Fortes: Sí, buenas tardes a todos y a todas. Efectivamente, nosotros queríamos presentar una enmienda a su punto 2, específicamente, porque consideramos que hay que condenar toda forma de violencia, cualquier forma de violencia, y en el punto 1 igual, entendemos que también hay que condenar de cualquier grupo u organización. Esa es la enmienda, no sé si el Sr. Blasco quiere añadir algo más.

Sr. Blasco Yunquera: En realidad, yo creo que la moción, dejando..., quitando, o sea, hacer una... agresiones y violencia en general, en el punto 1º, y luego, el punto 2, que hace alusión solo a un partido político, creo que con dejar el 4, que es instar a las fuerzas políticas a condenar tanto las agresiones como las amenazas de cualquier tipo que se dirijan contra miembros de los partidos políticos, contra sus representantes, instituciones y contra cualquier otra persona que ostente un cargo público y cualquier tipo de violencia, sería suficiente, es decir, no especificar, un poco en la línea de la moción que aprobamos en el Pleno anterior, es decir, es una moción genérica, condenando cualquier tipo de violencia, por lo tanto... Del carácter que sea, ya sean amenazas de un partido hacia otro, de unas personas particulares o de cualquier índole, la violencia siempre debe ser condenada, pero no personalizada en unos grupos de ultrazquierda, de ultraderecha o como quiera

que quieran calificarlos. Yo les rogaría que quitaran el punto 2, en tanto que está contenido dentro del 4, es como una especificidad dentro del 4, y que cuando se habla de grupos organizados de ultraizquierda se hable de la violencia en general que sufren en primera persona las agresiones y violencia de todo tipo, o violencia en general. Con eso votaríamos a favor porque de otro modo sería demasiado personalista y deberíamos abstenernos.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Bien, como... Perdón, perdón, creí que había terminado. Sí ha term... Ah, vale, vale. Bien, como he dicho, la redacción inicial se produjo a consecuencia de las agresiones de Vallecas, que tenían un único destinatario, que era nuestro partido. Por eso esa redacción, que no es personalista, sino que es las circunstancias del momento. Por desgracia, hemos visto que esto se ha generalizado, aunque de todas formas la violencia por supuesto es igual de perniciosa, sea quien sea el destinatario, nos toca a nosotros en esta ocasión llevar la peor parte. Ayer mismo salió un informe público sobre la violencia en la campaña..., desde la campaña electoral de Cataluña, en la que se constata que el 40% de las agresiones recibidas las ha recibido únicamente VOX, suma más que ningún otro, un poquito más del 40%, pero no llega a ser del 50%, que sería que VOX solo ha recibido tantas amenazas como todos los demás juntos, luego está claro que hay un protagonismo en atacarnos a nosotros específicamente, y el mismo informe que, repito, es un informe público, constata que el 96% de las agresiones proceden de la extrema izquierda.

Efectivamente, como por desgracia esto se ha generalizado y se han añadido el caso de las amenazas, etc., entiendo que no hay problema en hacer ese cambio. Sí le voy a pedir un receso de tres minutos a la Alcaldesa solo para revisar la redacción y no sé si además querían añadir algún punto en concreto de Vecinos o..., perdón, de Ciudadanos, o es la misma redacción.

Sr. Montes Fortes: Es lo que hemos dicho, sí.

Sra. Alcaldesa: Hacemos un receso...

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Pues entonces les ruego... Y, además, para poderlo consultar con mi compañera Marta, que como está telemática, es evidentemente una dificultad añadida para esto. ¿De acuerdo?

Sra. Alcaldesa: Vale, pues hacemos un receso de cinco minutos.



Sr. Sáenz del Castillo Caballero: ...sufren en primera persona las agresiones y violencia de todo tipo. Suprimimos el punto 2, que pasa a ser el siguiente: Instamos al Gobierno de la nación a que depure las responsabilidades, tanto de la Delegación del Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como el propio Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska, instamos..., siguiente punto, que sería el 3º, a las demás fuerzas políticas a condenar expresamente cualquier tipo de violencia, tanto agresiones como amenazas, que se dirijan contra los miembros de los partidos políticos y contra sus representantes institucionales y contra cualquier otra persona que ostente un cargo público. 4º Instamos al Gobierno... El 4º y el 5º quedarían como están. Instamos al Gobierno de la nación, y concretamente a los Ministerios de Interior y de Justicia, para que investiguen las amenazas recibidas por representantes y dirigentes políticos con el fin de esclarecer tales hechos y de llevar ante los tribunales a los responsables de tales amenazas y de los actos que se deriven de ellas. 6º Instamos a la Delegación del Gobierno y, por extensión, al..., 5º, perdón, instamos a la Delegación del Gobierno y, por extensión, al Ministerio del Interior a que garantice la seguridad de los ciudadanos y los organizadores de todos los actos de todos los partidos que concurren a las elecciones del 4 de mayo.

Volviendo a la exposición de motivos, el origen lamentable de esta moción es la agresión injustificada, desde cualquier punto de vista, sufrida por los representantes de nuestro partido en el acto de inicio de campaña en la Plaza de la Constitución de Vallecas, que no fue condenada, ni muchísimo menos, por todos los grupos políticos, como explica la exposición de motivos, sino que incluso hubo quien pretendió justificarlo.

No nos sorprende, porque también hay quien ahora se escandaliza porque alguien dude de unas amenazas, cosa con la que yo personalmente no estoy de acuerdo, cuando esos mismos, por ejemplo, dudaban de la pedrada recibida por nuestra diputada Rocío de Meer en la campaña del País Vasco y decían que la sangre era ketchup, la misma persona que niega una cosa se escandaliza de otra, pero bueno, ya sabemos que aquí, para determinados partidos, lo importante no es el qué, sino el quién.

Lamentablemente, en los últimos días hemos visto que esto ha entrado en una espiral por interés de algunos dirigentes para conseguir un protagonismo que estaban perdiendo y para conseguir ganar la iniciativa a algunos partidos de su entorno que les podían sobrepasar claramente, y que parece que les van a sobrepasar, a pesar de todo, y bueno, hemos visto cómo por desgracia esto se ha generalizado, se han continuado las amenazas, se han continuado las agresiones, perdón, en primer lugar, agresiones que tienen fundamentalmente como objetivo a VOX, pero por desgracia no el único. Se ha

añadido con las amenazas, también injustificables, en cualquier caso, y bueno, esperemos que esta última semana tengamos todos un mínimo de cordura para evitar la escalada, porque lo más grave, desde este punto de vista, no es el hecho de las agresiones y las amenazas por parte de descerebrados, de radicales, de antisistema o de marginales, sino el pábulo que desde los partidos políticos y desde gente que se autotitulan con la etiqueta de demócratas y que retiran ese demócrata a otros, entre otros a las víctimas, pues se esté fomentando. Eso es lo más lamentable de todo.

Con lo cual, bueno, pues creemos que queda recogido el espíritu inicial hiperañadido con esa condena a las amenazas, insisto, y al hecho de que esto se esté generalizando, por desgracia, a otros grupos, con las modificaciones que han propuesto el Partido Popular y Ciudadanos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: En el Pleno pasado me parece que ya se condenó la violencia, volvemos a poner a la violencia otra vez, yo creo que esto lo traen ustedes aquí nada más que para buscar el enfrentamiento y la confrontación, y no, no puede ser, no..., estos no son temas municipales. Por lo tanto, nos vamos a abstener.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Vale, Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. La defensa de la libertad de expresión ha sido siempre parte esencial del discurso de Ciudadanos, siendo además esta libertad de expresión inherente a otros derechos humanos. Sin embargo, dichas manifestaciones no pueden amparar ningún tipo de violencia, y ello porque la violencia solo genera más violencia y deslegitima cualquier tipo de reivindicación. Nosotros condenamos las amenazas que ha recibido Pablo Iglesias y Marlaska, condenamos las agresiones a VOX en Vallecas, condenamos también el acoso que Ciudadanos sufre en Cataluña desde que nació, condenamos la violencia terrorista que aún hoy justifica Bildu. Me repugnan quienes diluyen cualquier ataque totalitario. Hace dos años, Begoña Villacís sufrió un escrache antes de dar a luz en Madrid, exactamente en San Isidro, y hay partidos políticos que no lo condenaron. Los demócratas creemos en el diálogo y defendemos la diferencia. No podemos legitimar a quienes defienden la agresión o la intimidación. No hay violencia buena, lo que hay que hacer es condenarla sin ningún matiz, y los responsables públicos debemos frenar la escalada de tensión que busca instalar un clima de trincheras. Por



eso, repito, nuestra condena más absoluta y tajante, que es lo que ha hecho Ciudadanos ante cualquier fenómeno de violencia. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Tettamanti. No, el Sr. Hontoria iba a intervenir o algún..., por parte del Partido Soc..., no, que me había parecido. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Cuando pedí al Grupo Municipal VOX hace unos instantes que retirara esta moción era porque es una moción que destila tantas mentiras y tanto odio que al final el objetivo último es polarizar aún más a una sociedad madrileña ya de por sí muy polarizada. El hecho de que PP y Ciudadanos hayan querido atemperar la moción para sentirse con un poco más de la conciencia tranquila en apoyar esta moción en campaña electoral, y por otro lado que VOX lo acepta para tener los votos suficientes para que esta moción salga adelante, hay cosas que están muy claras. En su exposición de motivos, y es ahí donde me voy a centrar, es que hay mentiras tremendas. ¿Pero qué pasa? Como es el método de la ultraderecha copiado por supuesto del método trampista de repetir, repetir, repetir una mentira, hasta que cale, pues no queda más remedio que desarticular esas mentiras, y voy a hacer... intentar ser lo más breve posible.

En su exposición de motivos, voy a lo más sangrante, porque si no tendríamos que llevar aquí cuatro o cinco horas para desmenuzar todo esto. En el..., uno, dos, tres, en el cuarto párrafo dice: El pasado 7 de abril vimos una vez más cómo los principios de libertad eran rotos por dirigentes y miembros de la izquierda radical, quienes azuzaron a sus brigadistas, que lanzaron su violencia contra los vecinos de Vallecas que acudieron pacíficamente al acto de inicio de campaña.

Yo sé que VOX pone en duda prácticamente a todos los medios de prensa, por eso he intentado traer los más afines, para que no se diga aquí que vengo a hacer campaña con medios sospechosamente comunistas bolivarianos. ¿Sabe qué pasa? Que los tres partidos de izquierdas, PSOE, Más Madrid y Podemos, pidieron no asistir al acto de Vallecas. ¿Por qué? Para evitar justamente la provocación. Lo dice *El Español*, no asistir, se dijo antes del acto por activa y por pasiva a sus seguidores, a sus adherentes, a sus simpatizantes, no ir al acto de Vallecas porque era lo que era, una provocación en toda regla, y justamente se sabía que allí, lo que se buscaba era lo que sucedió, que hubiera altercados, que hubiera toda la prensa montada allí, y el circo que se montó.

Eso queda claro desde el principio, que las izquierdas emitieron un comunicado y pidieron que nadie fuera, con lo cual, aquellas personas que

fueron o no pertenecen a los partidos que se aluden o directamente se han saltado lo que digan los partidos a los cuales, supuestamente, votan y siguen, con lo cual, echarle la culpa a sus principales dirigentes que han azuzado a brigadistas es que es una mentira flagrante.

Por otro lado, en esta exposición de motivos, lo que intenta es echarle toda la culpa a Podemos, a Unidas Podemos, de los acontecimientos acaecidos en Vallecas, de la violencia, del maltrato a las fuerzas de seguridad del Estado, cuando las propias fuentes de la Policía, en el diario *ABC*, han dicho que no eran personas de izquierdas quienes empezaron el altercado, lo dice *ABC*, otro diario, otro periódico nada sospechoso de comunista y bolivariano. Y la cita es muy interesante, según el periódico *ABC*, la fuente policial citada, que supongo que no habrá querido decir quién era por temor a represalias, el ambiente estaba muy crispado, pero no se había pasado de las palabras y los insultos, cosa que también quiero aclarar que condenamos, que se haya insultado, porque en una democracia los actos dentro de una campaña electoral o dentro del orden lógico de la democracia, deben dejar que se hagan, dice de esta manera: Hasta que Santiago Abascal, líder de VOX, bajó de la tribuna, rebasó el cordón policial, establecido para proteger a los líderes políticos, y se dedicó a contar pasos, a tomar medidas imaginarias en el aire y a encararse con quienes tenía enfrente. Alguna gente, según el relato, le pidió que no cruzara el cordón de seguridad, aunque Abascal, reconvertido en agente del orden, hizo caso omiso. Si Abascal no hubiera hecho de policía, tal vez no habría veintiún agentes heridos, sostienen fuentes policiales consultadas por *ABC*.

En el punto número 1 de la propuesta de acuerdo, porque voy a saltarme esta calumnia, expresada a Belarra y Montero, en la que dicen que justificaron todo esto y además una cosa que es clásica en la ultraderecha, cada vez que alguien no está acorde con sus ideas, es un terrorista de ETA, peligroso, y yo sé lo que es que me acusen en este Pleno de terrorista, porque en la anterior legislatura, su antecesor me dijo a mí y a los concejales de ese momento de En Común, que éramos proetarras. Entonces yo sé lo que es que me acusen de cosas que, desgraciadamente, me pillaron en mi juventud y me pillan ideológicamente muy lejos como es el terrorismo.

Por último, en el punto de la propuesta de acuerdo decía: expresar el más profundo y sincero reconocimiento a todos los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, que cumplen con su labor con encomiable dedicación y que sufren en primera persona las agresiones y la violencia de estos grupos organizados de ultraizquierda. ¿Pues sabe una cosa? Pues no, no es la ultraizquierda la que agradece a las fuerzas de seguridad del Estado. El Sr. Abascal publicó un tuit diciendo que en el acto de Navalcarnero, un



ultraizquierdista, seguidor de Pablo Iglesias, había agredido a un policía que..., a un guardia civil que iba de paisano. Pues no, el joven que pateó a un guardia civil tras el mitin de VOX no era un ultraizquierdista, sino un seguidor de Abascal, o sea, un partidario de VOX.

Si sumamos este tipo de cosas, como la sucedida en Vallecas, donde las propias fuentes policiales dicen que Abascal azuzó para llegar a la confrontación y gracias a ello hubo veintiún policías heridos, lo que está claro que su respeto por la seguridad, por las fuerzas de seguridad del Estado, es más bien poco.

Lo voy a acabar por aquí, porque como decía al principio de mi argumentación, en una moción donde lo único que prima es la mentira, las falsedades y un señalamiento concreto por intereses políticos a una fuerza política concreta, y que esto viene, y ya lo conocemos muy bien, en la línea del trumpismo de Estados Unidos, donde solamente ha traído violencia, odios y muertos, le puedo asegurar que no queremos eso para Madrid y no queremos eso para España.

La táctica de la ultraderecha para erosionar la convivencia democrática es este tipo de mociones traídas a las instituciones. Por eso, traerla a este Pleno me parece una absoluta inmoralidad, aun queriendo atemperarla con esos dos puntos que ha agregado de condena a las amenazas sufridas por diferentes líderes y personajes públicos. Por lo cual, no nos vamos a prestar ni un instante más a la degradación de esta institución, por lo cual me voy a retirar de sala.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Bien, por supuesto, yo no le voy a decir al Sr. Tettamanti: cierre al salir, como dijo su líder a nuestros diputados cuando abandonaron el Parlamento, pero bien. Sr. Herranz, dice usted que condenar la violencia se condenó el Pleno pasado y que no podemos estar así siempre. Pues mire, lamentablemente, por desgracia, sí tenemos que estar así siempre, porque la condena de la violencia tiene que ser permanente. Le recuerdo que hemos pasado muchos años en este país con atentados y muertes semanales, a veces incluso diarias, y yo no he oído nunca jamás a ningún político de ningún partido que había condenado un atentado un día, decir que ya no lo iba a condenar tres días después porque ya había condenado la semana pasada. Lamentablemente, creo que la violencia hay que condenarla siempre y que además es un deber moral condenarla permanentemente. Sé que puede ser aburrido, que puede ser cansino, pero por desgracia creo que es necesario por una cuestión de principios. Ahí no estoy de acuerdo con usted, aunque, bueno,

entiendo que lógicamente a un partido localista como ustedes estas... les resulte especialmente..., algo que es desagradable para todos, entiendo que esto les pueda resultar especialmente desagradable, con lo cual no se lo digo como un reproche, sino como... simplemente para explicarle por qué creo que es necesario hacerlo siempre. Pero, por supuesto, no quiero que se tome esto como ningún reproche, porque entiendo perfectamente su situación.

El Sr. Tettamanti, aunque se ha ido, bueno, espero que oiga esto en algún momento, tengo que decir que personalmente le agradezco al Sr. Tettamanti su condena, que ha dicho en medio de su disertación, y que además no me sorprende, porque yo tengo un concepto de él en el que estoy convencido de que él sí es sincero cuando lo dice. Tengo que corregirle una cosa en primer lugar. Ha dicho mi antecesor en la anterior legislatura. En la anterior legislatura no estaba VOX en este Ayuntamiento, y bueno, no sé a quién se referirá, supongo a quién se referirá, pero mire usted, eso... entre ese grupo político que no se presentó a las elecciones y nosotros, no hay ningún tipo de relación orgánica, de hecho ellos siguen existiendo, no sé ahora mismo en qué situación está, pero siguen existiendo, yo no descarto que puedan volver a presentarse en otro momento, pero desde luego ese grupo no tiene nada que ver con VOX, que no estuvo presente en esa legislatura.

Puesto que se ha ido, bien, solo le voy a hacer un par de manifestaciones. Bueno, por supuesto, lo del continuo uso de la ultraderecha, teniendo en cuenta que para la ultraizquierda, ultraderecha y fascista es todo lo que no pertenece a la ultraizquierda, pues mire, es que a mí que me llamen ultraderecha o fascista, viniendo de ellos, a veces casi casi hasta lo tomo como un halago. ¿Qué quiere que le diga? Porque si para ellos fascista en cualquier momento es..., puede ser cualquier persona, simplemente por no seguirles en una política totalitaria, pues es que al final resulta que, insisto, es hasta un halago.

Habla de la provocación en Vallecas, ha hablado, lo cual es falso. Por mucho que lo diga un informe de la guardia civil, porque lo hemos visto todos en el video. Lo hemos visto todos en el video, y es perfectamente constatable. El Sr. Abascal no cruzó el cordón policial, entre otras cosas porque el cordón policial prácticamente no existía por una decisión política de los organizadores del dispositivo de seguridad. Y las piedras habían empezado antes. La respuesta del ABC pues, bueno, es esta, o sea, que no hay más que decir.

En cuanto a que no está de acuerdo con el punto 1º, bueno, pues le recuerdo que es que ese día hubo veintiún policías heridos, pero claro, es que no fue ningún dirigente del PSOE ni fue ningún dirigente del PP, ni fue ningún dirigente de Vecinos por San Lorenzo, ni fue ningún dirigente de Ciudadanos ni de VOX, quien dijo que se emocionaba al ver a esos jóvenes que se jugaban el





tipo pateando a un policía, sino que fue el dirigente de otro partido político que a lo mejor el Sr. Tettamanti conoce, incluso puede que personalmente. Ha tenido que buscar una anécdota sacada de contexto, lamentable, en cualquier caso, que es la de ese chico de Navalcarnero, que respondió violentamente a un enfrentamiento y a un golpe que había recibido sin haber provocado ningún incidente por parte de un guardia civil que iba de paisano. Lamentable por parte de los dos, lamentable el porrazo sin causa de un guardia, lo cual no permite que condenemos a toda la Guardia Civil por ello, y lamentable la reacción de ese chico que evidentemente es sacada de contexto, pero bueno, es buscar la pregunta para intentar justificar lo que no tiene justificación.

Volvemos al caso de Abascal, es que, claro, y Podemos, habían ido allí, se me olvidaba, es que llevábamos minifalda, es que llevábamos minifalda, claro, es que es eso, es que es eso. Y, por último, hace mención, y no quiero extenderme más, a ese comunicado. Después de haber estado una semana azuzando a través de todos los medios de comunicación y de las redes sociales, a última hora hacemos un papelito con la boca pequeña, y con letra pequeña también, para aparentar que lo estamos condenando cuando durante una semana hemos estado azuzándola. Como diría ese dicho famoso: Qué hipócrita es quien se escandaliza por los efectos cuando ha provocado las causas.

Así que no..., o sea, me esperaba la reacción de..., perdón, la exposición de Podemos, puesto que lógicamente es el partido que ha dicho que yo voy a tu..., la frase literal: 'El tuyo es un Parlamento burgués de mierda al que yo voy solo a montar el pollo', 'Me emociona ver a un joven jugándose el tipo para patear a un policía', 'Declaramos alerta antifascista', etc. Como no vamos a convencerle ni nada, pero desde luego si algo ha enrarecido la política y si algo, por desgracia, ha naturalizado la política en los últimos años es precisamente el partido del Sr. Pablo Iglesias Turrión, el que dijo que los escraches son jarabe democrático, excepto cuando los recibe él, por supuesto, que no debe recibirlos tampoco en ningún caso, y el que dijo, por cierto, que había que naturalizar, hace unos pocos meses dijo que había que naturalizar el insulto, y el otro día le veíamos quejarse porque le llaman garrapata, muy mal dicho, por cierto, muy mal educado y muy grosero quien le llama garrapata, pero él es el que dijo que había que naturalizar el insulto, así que el cinismo de Podemos es conocido y el cinismo de Podemos es una de las causas principales de la situación en la que estamos. Nada más.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Pues vamos a pasar a votar la moción con las incorporaciones que se han realizado. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Pues queda aprobada por mayoría.

El Sr. Tettamanti abandona el Pleno.

Se consensua la moción con los Grupos políticos del Partido Popular y Ciudadanos, a la que se introduce algunas modificaciones puntuales.

Sometida la moción consensuada a votación, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Votos en contra: Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sra. Valera Ramírez [PSOE].

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO], al haber abandonado éste la sesión en la votación de este punto.

En consecuencia, por nueve votos a favor, dos votos en contra, y seis abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta se aprueba la siguiente moción:

“La convivencia democrática se fundamenta en garantizar la libertad de expresión, la pluralidad política, la igualdad ante la ley y la renuncia a la violencia como método para conseguir fines políticos.

Cualquier amenaza a estos principios básicos constituye un ataque a las libertades y derechos de todos los ciudadanos. Por eso, las leyes emanadas del Parlamento soberano protegen especialmente la garantía institucional de los procesos electorales, y castigan con severidad a los que perturban la paz y libertad en la que deben desarrollarse las campañas de los partidos concurrentes.

Según recoge el Código Penal en su «Artículo 514.4: Los que impidieren el legítimo ejercicio de las libertades de reunión o manifestación, o perturbaren gravemente el desarrollo de una reunión o manifestación lícita serán castigados con la pena de prisión de dos a tres años si los hechos se realizaran con



violencia, y con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a 12 meses si se cometieren mediante vías de hecho o cualquier otro procedimiento ilegítimo.»

El pasado 7 de abril vimos una vez más como los principios de libertad eran rotos por dirigentes y miembros de la izquierda radical quienes azuzaron a sus brigadistas, que lanzaron su violencia contra los vecinos de Vallecas que acudieron pacíficamente al acto de inicio de campaña de VOX. Esta violencia política se ha convertido en algo sistemático como se pudo observar en las últimas campañas en otros territorios de España como son Cataluña, Galicia y País Vasco.

Vimos como a las escenas de acoso se unieron las agresiones tanto físicas como con lanzamiento de botellas, piedras, ramas y todo tipo de objetos, llegando a herir a varios de los asistentes al acto, incluido un diputado nacional. La violencia no solo la sufrieron las personas que, en ejercicio de sus libertades, acudieron a escuchar las propuestas del tercer partido político a nivel nacional; sino también los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, que no pudieron desempeñar correctamente sus funciones para garantizar la seguridad y el libre ejercicio de los derechos fundamentales de todos los españoles, por culpa del ministro Marlaska. El ministro del Interior fue directamente responsable de las agresiones vividas en Vallecas y merecedor de la más absoluta reprobación por este pleno al poner en riesgo a nuestros agentes y, por tanto, a los vecinos que protegían.

Son muchos los líderes políticos que no solo no han condenado estos ataques criminales, sino que los han justificado, como es el caso de Belarra y Montero, dos ministras amparando la violencia política. Un acto que recuerda los tiempos en los que Batasuna justificaba los crímenes de ETA.

Durante años se les ha dejado actuar con total impunidad acosando en cualquier tipo de actos a las personas que se han opuesto a sus políticas. Esta impunidad les ha alentado a actuar cada vez con más violencia, traspasando todos los límites que establece la ley.

La izquierda una vez más considera que los barrios y las calles son de su exclusiva propiedad y tratan de imponer, mediante el odio y la violencia, un mensaje que no cala en la sociedad. Estas amenazas no van a amedrentar a todos aquellos que, movidos solo por su amor a España, acuden en paz y libertad a ejercer sus derechos.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Expresamos nuestro más profundo y sincero reconocimiento a todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que cumplen con su labor con encomiable dedicación y que sufren en primera persona las agresiones y la violencia de todo tipo.
2. Instamos al Gobierno de la Nación a que depure responsabilidades tanto en la Delegación del Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como el propio Ministro del Interior, Fernando Grande Marlaska.
3. Instamos a las demás fuerzas políticas a condenar expresamente cualquier tipo de violencia, tanto agresiones, como amenazas que se dirijan contra los miembros de los partidos políticos y contra sus representantes institucionales, y contra cualquier otra persona que ostente un cargo público, condenando expresamente cualquier tipo de violencia.
4. Instamos al Gobierno de la Nación, y concretamente a los Ministerios de Interior y de Justicia, para que investiguen las amenazas recibidas por representantes y dirigentes políticos, con el fin de esclarecer tales hechos y de llevar ante los tribunales a los responsables de tales amenazas y de los actos que se deriven de ellas.
5. Instar a la Delegación del Gobierno y por extensión al Ministerio de Interior a que garantice la seguridad de los ciudadanos y los organizadores de todos los actos de todos los partidos que concurren a las elecciones del 4 de mayo.”

**2.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL PARA CONMEMORAR EL 90 ANIVERSARIO DE LA 2ª REPÚBLICA ESPAÑOLA (EXPTE. 3583/2021).** Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español para conmemorar el 90 Aniversario de la 2ª República Española.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado desfavorablemente el expediente.

Intervenciones:



Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la moción del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español para conmemorar el 90º Aniversario de la 2ª República Española. Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Sí, gracias, Sra. alcaldesa. En la exposición de motivos de esta proposición ya señalamos varios motivos por los que deberíamos de admitir y aprobarse los dos apartados que contiene la misma, los dos porque ambos van relacionados. El 14 de abril es una fecha que va indisolublemente unida a la mejor tradición democrática de este país, un día de celebración, de fiesta, de exaltación de la libertad, de instauración de un régimen democrático que supuso la mayor apuesta por la modernidad de España después del que ahora disfrutamos. La Segunda República supuso un profundo cambio social, cultural y político, en un país trasnochado. La Segunda República Española fue producto de al menos tres movimientos que habían pugnado por sacar a los españoles de la sumisión, la indolencia y el derrotismo para transformarlos en ciudadanos libres, conscientes y formados.

El regeneracionismo, cuyo máximo representante fue Joaquín Costa, con su ideario de concluir con el régimen de oligarquía y caciquismo que sojuzgaba a los españoles y hacía inviable el progreso de la nación; el europeísmo, encarnado en Ortega y Gasset, y otros pensadores, empeñados en formar ciudadanos europeos que pudieran sentirse a la vez orgullosos de sus raíces, y la Institución Libre de Enseñanza, institución educativa formada por catedráticos expulsados de la Universidad por la monarquía, que no admitía ninguna enseñanza que pusiera en duda los dogmas de la Iglesia católica, al considerar que estos estaban indisolublemente atados al ser de España. Giner de los Ríos, Azcárate, Salmerón y otros muchos catedráticos de todas las especialidades fundaron uno de los sistemas educativos más avanzados del mundo, basados en la educación humanística y en la libertad de pensamiento.

Y junto a estos tres movimientos, el decisivo empuje dado por la fuerza política republicana y socialista. Su Constitución de 1931 consagró derechos hasta entonces no reconocidos, poniendo a España en la vanguardia de la Europa de su tiempo. Supuso un cambio importante respecto al constitucionalismo español anterior introduciendo conceptos nuevos, a los derechos individuales propios del liberalismo se añadieron los sociales, económicos y culturales, y se desarrollaron los de la asociación política y sindical. Se configuró un Estado integral y se reconoció la autonomía de regiones y municipios, estableciendo un modelo intermedio entre el Estado federal y el Estado unitario. Nuestro actual Estado autonómico es exactamente eso, un Estado además laico, que no tenía religión oficial, separando

completamente a Iglesia y Estado. Y un Estado donde la soberanía no era compartida entre la nación y la Corona, sino que era una soberanía que residía en el pueblo, ejercida por medio de Las Cortes que, a su vez, eran elegidas mediante un auténtico sufragio universal de la ciudadanía, porque incorporaba el voto de la mujer.

En suma, un régimen político y una Constitución que ponían a España a la altura de las democracias más avanzadas de su época y que permitieron, aunque fuera por pocos años, dar un gran salto en la modernidad de este país. La República no fracasó, sino que la hicieron fracasar con las armas. Enfrente se encontró con los que hoy hablan de libertad manoseando una palabra y un concepto que siempre destruyeron: militares, golpistas, banqueros, obispos, terratenientes, burgueses industriales sin altura de miras, periodistas y escritores cortesanos, y todo el odio del pasado que les pertenecía y negaba el pasado al futuro, una fuerza bruta, irracional y criminal, la misma que alimentaba en esos años el nazismo y el fascismo se encargó de asesinarla para que todo siguiese exactamente igual que antes. Y aquí siguen muchos de sus descendientes, con todos sus privilegios, con toda la soberbia de quienes jamás supieron qué es la libertad, qué es la justicia, qué es amar a un país, como lo hicieron los miles y miles de exiliados y perseguidos por la dictadura que vino después. Como lo hizo Largo Caballero, que hace unos días se conmemoró el 76º aniversario de su liberación del campo nazi de Sachsenhausen.

Sí, libertad... Es alemán, Sr. Blasco. Sí, Libertad con mayúsculas, libertad de verdad. Y no la que pregonan Ayuso y VOX, que pueden decir las mayores mentiras y barbaridades sin que nadie les persiga por ello. Sí, esa libertad, que solo se aprecia y se defiende cuando se ha arrebatado, como se la arrebató a los españoles y las españolas durante cuarenta años largos de dictadura. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Intervenciones? Sr. Herranz, ¿va a intervenir? ¿No? Pues la verdad es que desde el Partido Popular no teníamos pensado intervenir en esta moción, que no es más que otro fruto de la hemorragia memorística en la que su partido está sumido y que... Perdonad. Que decía que no teníamos pensado intervenir desde el Partido Popular en esta moción, pero que visto que esta moción no es más que otro fruto de la hemorragia memorística en la que su partido está sumido y que remueve cada vez que hay elecciones, pues hemos optado por intervenir.

Cierto es que estos días de confinamiento además me han permitido releer algún texto sobre constitucionalismo en nuestro país y al final tampoco he podido resistirme. Escriben en su exposición de motivos una visión idílica de



la Constitución de 1931 y de la Segunda República, como si fuese el texto más influyente de todos los tiempos, cuando lo que España pide ahora, en el siglo XXI, y sobre todo desde la promulgación de la Constitución de 1978, es defender y respetar los valores de la concordia y de la libertad, de la democracia y del pluralismo, de la justicia y de la igualdad, la solidaridad y la cohesión territorial. Lo que los españoles quieren es construir el futuro entre todos.

El revisionismo histórico que ahora pretenden imponer es contradictorio, porque se apoya en visiones parciales de aquella realidad, porque divide, porque intenta reabrir heridas del pasado, ya superadas ampliamente por la sociedad española. La Segunda República Española es ya historia, y como tal debe ser tratada. Nuestro país es lo que es hoy, no por un hecho en concreto, y todas las etapas tienen cosas buenas y otras cosas no tan buenas. Y creo que es de recibo rebatirles y decirles que en toda su exposición obvian parte de la historia de España, que, si nos remitimos a nuestra historia, la Constitución de mayor influencia dentro del contexto europeo y fuera de él fue la gaditana de 1812, y no lo digo yo, lo dicen muchos historiadores y analistas, por muchas razones en las que no voy a detenerme ahora. Solo diré que superó en difusión y hasta en imitación a la genuina Constitución revolucionaria francesa de 1791 y que sentó las bases para poder hablar del concepto de nación, algo que a pesar de las confusiones y concesiones que en la actualidad existen y que su partido parece haber olvidado.

Y obvian y parecen desconocer también que nuestra historia, nuestra historia constitucional, la Constitución, que estableció los más anchos márgenes de libertades, fue la de 1869, consecuencia de la revolución burguesa del año anterior, y por una razón muy sencilla, porque no se establecieron límites. En su artículo 29 se establecía, sin parecido anterior ni posterior, que la enumeración de los derechos consignados en este título no implica la prohibición de cualquier otro no consignado expresamente. ¿Se puede pedir más?

Y fruto de ella fue la Constitución de 1876, que duró casi cincuenta años y que permitió que pudieran gobernar con alternancia los dos grandes partidos de la época, y en la que ya se hablaban de cuestiones que sentaron las bases para el sufragio. Al respecto de la Constitución de 1931, y antes de entrar en las peticiones, solo reproducir aquí lo que dijo Miguel de Unamuno, que ha citado también usted, Sra. Valera, y que escribió en el periódico "*Ahora*" el 3 de julio: Cada vez que oigo que hay que republicanizar algo, me pongo a temblar, esperando alguna estupidez inmensa, no injusticia, no, sino estupidez, porque el 14 de abril no lo produjeron semejantes estupideces, entonces los más de

los que votaron la república ni sabían lo que es ella ni sabían lo que iba a ser esta república, que si lo hubieran sabido... Qué desencanto el de Unamuno.

Pero sobre la misma Constitución encontramos igualmente otro veredicto lanzado por Ortega y Gasset, que también creo que ha citado, y que se refería a la misma diciendo: ¡No es esto, no es esto! Si esto es lo que pensaban quienes tanto habían contribuido a los acontecimientos de aquel momento histórico, no resulta difícil imaginar las afirmaciones de otros eruditos realizadas muchos años después y desde la distancia ideológica o política.

Podríamos debatir mucho y sobre el tema, pero está claro que siempre nos moveríamos en el mundo de las interpretaciones. Por eso nos importa más mirar hacia adelante y dedicar nuestro tiempo a solucionar los problemas reales de los vecinos, que a crear conflictos de interpretación histórica donde no es necesario hacerlo. Los revisionismos no tienen ningún sentido en la España actual, y esta tendencia que se está instalando últimamente de la mano de determinados grupos políticos solo puede conducir a tapar la ausencia de ideas.

Y entro, ahora ya sí, en las peticiones de su moción. Señores del PSOE, ¿cuál es el último objetivo de su moción? No es poner en valor la Constitución de 1931, no, su objetivo es político o, más feo si cabe, electoralista, quieren usar el recuerdo de la Segunda República Española, por cierto, que si tan importante es para ustedes no la escriban con faltas de ortografía para fines electoralistas. Si no ¿a qué vienen sus menciones históricas a los oficiales de extrema derecha de la Alemania nazi o la Italia fascista anteponiéndolas a la democracia actual? Eso sí, no dicen nada del papel en el debilitamiento y crisis del Gobierno republicano por parte de la extrema izquierda personificada en la CNT o el papel del insigne presidente del PSOE y secretario general de la UGT, Francisco Largo Caballero? ¿Cuántos actos convocados, publicaciones o difusiones ha realizado el PSOE de San Lorenzo de El Escorial durante este mes de abril para conmemorar este cumpleaños? Me parece a mí que ninguno, ni siquiera el mismo 14 de abril se acordaron, ni siquiera una reseña en sus redes sociales, y a toro pasado presentan esta moción, enviada desde Ferraz con el único objetivo de hacer ruido en plena campaña electoral. Se esfuma de golpe su defensa de la Constitución de 1978, la vigente y la que ha dado lugar al periodo democrático de mayor estabilidad de España, y su defensa de la monarquía, y, sin embargo, rechazan la propuesta de defender nuestra Carta Magna nacida del consenso de todos los partidos en la transición cuando se propone en la Comisión Constitucional del Congreso una propuesta para su puesta en valor. Esa es su esencia.

Pero, en fin, esperemos que pronto pase la fiebre y seamos como personas, como sociedad y sobre todo como representantes políticos capaz de





asumir la forma de pensar de cada uno, siempre desde el respeto. Creo que los ciudadanos hoy tienen otras prioridades y hay que dejar el pasado atrás, un pasado que está ahí, poco propicio para salir tan escandalosamente a escena cuando conviene, y sobre todo que dejemos de convertirlo en arma arrojadiza para la actual contienda política. Por todo ello, nosotros votaremos en contra. Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Gracias, Sra. alcaldesa. Cómo se nota que tenemos unas elecciones la próxima semana. Para algunos es más conveniente tensar la cuerda y buscar un enfrentamiento ficticio. Mire, Sra. Valera, frente al guerracivilismo, Constitución de 1978, unión y concordia. Hoy el PSOE ha querido venir a hablar aquí de la Segunda República, no quiere hablar de los cuatro millones de parados de su gobierno, de los 900.000 españoles en ERTE, no, no, de la Segunda República. Este Pleno no es un tribunal histórico, es un lugar en donde se generan las políticas públicas para garantizar un futuro, recalco, futuro, mejor para los gurriatos y gurriatas. Mire, sabe que esta moción hace unos días la presentaron ustedes en el Ayuntamiento de Madrid y sabe cuál fue el final de la moción ¿no? Y le voy a leer la enmienda que presentó nuestro partido, la Vicealcaldesa, Begoña Villacís, que ustedes rechazaron, a esta moción: Que con motivo del 90º aniversario de la proclamación de la Segunda República Española y la aprobación de su Constitución hace suyo el reconocimiento público a los principios y valores democráticos recogidos en la Constitución de 1931, hito del constitucionalismo español iniciado en la Constitución de 1812, la Pepa, que tiene su culmen en la Constitución de 1978, fruto del consenso y expresión y garantía de los derechos fundamentales de todos los españoles en el marco de una monarquía parlamentaria. Este es nuestro sentir. Referente a su punto 2, donde dice que pongamos una calle. Mire, aquí, lo que hay en este Ayuntamiento es un reglamento de protocolo, ceremonial de honores y distinciones, donde se tiene que plantear lo que usted pide. Y mire, se lo digo para que se lo apunte: Título 15, artículo 59. Ahí viene explicado cómo se pone el nombre de una calle en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Y, para terminar, dejen las lecciones de historia para los historiadores. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, muchas gracias. Vamos a ver, voy a intentar reducir lo que tengo aquí escrito, puesto que una parte ya se lo ha dicho la Sra. Alcaldesa, pero bueno... El PSOE nos presenta una moción para una aparente conmemoración histórica, pero en realidad se trata de una

moción que debe ser calificada de memorialista. La memoria histórica, en palabras del historiador Santos Juliá, de conocida filiación progresista, se plasma en relatos contruidos con el propósito de reforzar la vinculación afectiva de la persona o grupo que rememora con hechos del pasado que mantienen algún significado para su vida presente.

Entonces, efectivamente, como acaban de decir aquí es que hay elecciones, simplemente. Se trata de utilizar el pasado como un elemento del presente, por eso siempre digo a mis alumnos, ya sabe usted que yo soy profesor de Historia, el objetivo de las leyes de memoria histórica no es esclarecer nada de lo que pasó en el pasado, es incitar a la gente a ver qué va a votar en las siguientes elecciones. Y, efectivamente, es un instrumento de combate político que el PSOE nos presenta a través de esta moción, un instrumento que en este caso tengo que calificar de ilegítimo, porque ni siquiera supone una visión subjetiva del pasado a secas, como el propio Santos Juliá decía, sino que supone una deformación interesada de los hechos generando una versión falsa de la historia, lo que antes se llamaba una versión y ahora se suele denominar relato, y comúnmente, en el fondo, mentira.

La exposición de motivos de esta moción abunda en esas deformaciones y medias verdades, propias de ese memorialismo político que por lo que tiene de tergiversación y de ocultación hace que sea más correcto llamar mentira histórica en vez de memoria histórica. Al mejor estilo de las denuncias que hacía George Orwell de la manipulación por la historia del totalitarismo. Podríamos estar demostrando punto por punto las falacias de las afirmaciones de ese memorialismo, salvo muy escasísimas excepciones, así que me voy a limitar solo a algunas de las que hay en esta moción, ni siquiera a todas las que tengo escritas.

Comienza diciendo que la proclamación de la Segunda República supuso la instauración por primera vez de una democracia plena en la España del siglo XX, lo cual es falso, pues sin necesidad de remitirnos al siglo XIX y al sexenio y a la instauración de la Restauración que aludió la Alcaldesa, y se curan en salud con ese 'en el siglo XX', pues hay que recordarle que el régimen de la Restauración democrático llegó hasta el año 1923, luego todo el primer cuarto prácticamente del siglo XX.

Régimen de la Restauración en el que, por ejemplo, cómo funcionaba democráticamente, su partido compitió en las elecciones, el PSOE logró por primera vez representación parlamentaria, gracias precisamente a que era un régimen democrático, y gracias a eso, su fundador y presidente, Pablo Iglesias Posse fue diputado desde 1910 hasta 1923. Por cierto, que se estrenó como diputado amenazando de muerte al líder conservador Antonio Maura, y así se puede comprobar en el diario de sesiones del Congreso del 7 de julio de 1910.



Así que fíjese usted, primer párrafo, primera mentira. Perdón, perdón, primera inexactitud.

Sigue diciendo que la Constitución del 31 fue la primera en reconocer y garantizar derechos sociales y económicos, dando a entender que tales derechos fueron una innovación de ese régimen. Como texto constitucional es cierto que es la primera vez que existe, puesto que no había una Constitución del 76, cincuenta años antes, pero como política de Estado del Gobierno español esto es muy anterior, desde finales del XIX, y además, tal reconocimiento de derechos alcanzó su máximo en el tiempo anterior durante la república de..., perdón, durante la dictadura de Primo de Rivera, así que segundo párrafo, segunda mentira. Perdón, segunda media verdad.

Habla de derechos sociales y económicos, porque de derechos políticos no puede hablar. Tanto que habla de la Constitución y de la democracia, durante el periodo constituyente del 31 se aprobaron dos leyes: la ley de Defensa de la República y la ley de Comisión de Responsabilidades Políticas, que limitaban gravemente los derechos fundamentales de la democracia, empezando por el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la asociación y el derecho a la participación política. Ambas leyes fueron incorporadas al texto constitucional a través de la disposición transitoria segunda, pese a que contradecían y anulaban de hecho aquellos artículos de la propia Constitución que garantizaban esos derechos democráticos. Con esas leyes se creaba lo que el catedrático de Historia contemporánea, Ignacio Olabarri, ha definido acertadamente como un exclusivismo constitucional. El régimen republicano quedaba constituido como máximo como una democracia limitada si es que a eso se le puede denominar entonces democracia, realmente una democracia. Dice usted que esa es la mejor tradición democrática. Evidentemente, es la mejor tradición democrática del PSOE, la democracia para mí y los míos y la persecución para los demás. Tercera mentira. Perdón, perdón, tercera ocultación en este caso.

Y podíamos seguir, lo mismo con el sufragio, pero lo voy a reducir. Con la educación, ha hablado usted del esfuerzo de la educación de la república que se proyectaron 27.000 nuevas escuelas, pero ocultan que el artículo 26 de la Constitución prohibió expresamente en su punto 4º el ejercicio de la enseñanza de instituciones religiosas, lo que dejó fuera de la educación a aproximadamente medio millón de estudiantes, a los que, lógicamente, había que incluir en alguna nueva escuela, es decir, que en el fondo, lo que se hizo fue unas escuelas por otras. En realidad. Siguiendo argumento de la moción, siguiente mentira, perdón, perdón, mentira no, siguiente reinterpretación de los hechos.

Podríamos seguir durante horas y horas y horas. Termina aludiendo al golpe de Estado de un grupo de oficiales del ejército español de extrema derecha. Lamentablemente, ese fue el último de los golpes que intentaron derrocar el régimen, no el primero, como dan a entender. De los siete golpes que hubo durante la república, cinco de ellos fueron protagonizados por la izquierda. La república no fracasó, la hicieron fracasar. Pues sí, como ha dicho la Alcaldesa, convendría recordar la famosa frase de Ortega y Gasset que, por cierto, fue una de las personas que más contribuyó a que viniera la república: ¡No es eso, no es eso! Cuando dice que lo hicieron fracasar, supongo que se refiere, por ejemplo, ya que hablamos de golpes y de violencia, entre otros, al propio golpe de Estado que el PSOE dio en el año 1934 contra el gobierno que había, contra el gobierno formado por el partido que había ganado las elecciones. El motivo para dar un golpe de Estado fue que el partido que había ganado las elecciones incluía a ministros. Como dijo Salvador de Madariaga, embajador y ministro de la república, y uno de los líderes republicanos más sobresalientes del antifranquismo en el exilio, del que no volvió hasta que murió el dictador, con la rebelión de 1934, la izquierda española perdió hasta la sombra de autoridad moral para condenar la revolución del 36.

Tienen ustedes un dudoso honor, y es que son el único partido con representación nacional que ha dado un golpe de Estado contra una democracia en este país. Solo les sigue un partido a escala regional, los separatistas de Esquerra Republicana, que dieron ese mismo golpe de Estado coincidiendo, y de hecho en colaboración con ustedes, en el año 34. Golpista Esquerra Republicana en el 34 y golpista también ahora, como sabemos, como han establecido los tribunales.

Así que, evidentemente, esta moción no tiene más objetivo que hacer propaganda y hacer propaganda sobre la mentira, con lo cual, evidentemente, nuestro voto tiene que ser tajantemente en contra. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Le reconozco que me ha sorprendido hoy usted, porque acaba de decir cuando..., que no había tenido tiempo de..., que no pensaban intervenir, pero para no pensar en intervenir tenía bastante bien preparada la cosa, con lo cual, la verdad que la felicito. Iba a, digamos, en línea con la moción presentada por los compañeros del PSOE, iba también a hablar de los cambios sociales que trajo la república, pero si a fin de cuentas aquí esto no interesa, porque los cambios sociales que trajo la república, tan fundamentales para la España de la época, realmente nunca ha sido reconocida por la derecha de este país, con lo cual, seguir profundizando



en esa línea me parece que es totalmente innecesario y, por otro lado, la exposición que ha hecho la compañera, creo que ha sido profusa y destacando todas aquellas cosas que la república trajo de bueno a la España de la década del 30.

Lo que sí que algunas de las intervenciones que ha habido no han tenido desperdicio, por lo cual me voy a permitir hacer unos comentarios sobre eso y nada más. Cuando la Sra. alcaldesa ha leído lo que ha traído preparado, a pesar de que no pensaba intervenir...

Sra. Alcaldesa: Solamente por puntualizarle, se lo voy a leer otra vez.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No, no, por favor...

Sra. Alcaldesa: Sí, desde el Partido Popular no teníamos pensado intervenir, pero los días de confinamiento me han permitido, o sea que es que usted no ha escuchado bien, lo digo porque no se reitere en decir algo que no he dicho.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, vale, vale, ha estado inspirada entonces, bueno, no hay mal que por bien no venga entonces. Bueno, lo que usted nos ha leído, Sra. Alcaldesa, por supuesto todo en contra de la república, lo que me hace preguntarme es si realmente usted justifica la sublevación nacional y la dictadura franquista, porque evidentemente todos aquellos que culpan a la república de todos los males que ha tenido el país antes de la sublevación nacional y de la posterior dictadura franquista, es que evidentemente justifican lo que sucedió posteriormente. Claro, esto nos llama a dudas también, porque como no se ha condenado expresamente al PP, perdón, al franquismo, no lo dije con segundas, al franquismo en forma expresa cada vez que el Senado o el Congreso o la Asamblea de Madrid ha llevado la condena expresa del franquismo es que da lugar a la duda, Sra. alcaldesa.

Luego, de la intervención del portavoz de Ciudadanos, no me extraña que estén a punto de desaparecer. Los que critican que esta moción es memorialista, desfasada, porque la república, la dictadura, ya es historia y traerla en las instituciones una y otra vez parece ser que, bueno, es como una cosa que se ha quedado muy viejuna, etc., yo le voy a hablar de una cosa de absoluta actualidad, con lo cual no me tengo que ir a la época de la república y a la dictadura. Hace unos días, el sábado, para ser concretos, un grupo de quince neonazis jóvenes atacaron el Centro Social El Barco, de la Despensa de la red de Cuidados de Fuencarral. Estos descerebrados pertenecen a Bastión Frontal, si queréis buscarlo, porque tiene mucha enjundia, una organización juvenil que reivindica el nazismo y admiradores de Franco y José Antonio. Pero

lo más interesante de esto es que reivindican, con carteles, con panfletos, etc., San Blas será la tumba de los menas, sospechosamente me suena a algo muy actual que propugna un partido político en concreto, con lo cual, yo podría aquí agregar muchas cosas interesantes y tratar de enriquecer lo que ha dicho la señora portavoz del PSOE con respecto a la república, pero creo que escuchando las argumentaciones de cada uno de los partidos de derecha que nos han precedido, y ultraderecha, que nos han precedido en el orden de las palabras, creo que cada vez debemos ser más los que creemos en que la república era realmente un régimen muy, pero muy bueno y beneficioso para los españoles. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Sí. Gracias, Sra. alcaldesa. Bueno, para aclararte, Esteban, la gran inspiración que ha tenido nuestra Alcaldesa no es debido al confinamiento, que supongo que lo habrá hecho para recuperarse de la enfermedad. Su gran fuente es el Ayuntamiento de Madrid y el Pleno que tuvieron el otro día, puesto que ha copiado palabra por palabra a la respuesta que hizo su compañero del PP en el Ayuntamiento de Madrid. Pero bueno, quitando eso... Sí, ya le digo yo que sí, que es clavado. Evidentemente, no ha sido la reflexión de la fiebre. Lo que le iba a decir es que no tengo por qué yo explicarle si celebro el 14 de abril o no lo celebro, y en las redes sociales... Por favor, Sr. Blasco, sus comentarios por lo bajo son de una falta de educación...

Sra. Alcaldesa: Le ruego que se abstenga de hacer comentarios, por favor, y no entren en debate.

Sra. Valera Ramírez: Repito, que yo haya celebrado el 14 o no, el 14 de abril, no tenemos por qué ponerlo en las redes. Efectivamente, en las redes del Partido Socialista de la Agrupación de San Lorenzo sí ha habido una mención y sí que hemos estado presentes en celebraciones que se han hecho. Le digo por su aclaración, por si no ha buscado bien. Lo único que le tengo que decir a la derecha de aquí es que, en 1981, la coalición popular, la madre del actual Partido Popular, se opuso al divorcio, en 1983 el Partido Popular votó en contra del aborto, en el 2005 también votó contra el matrimonio igualitario, y este 2021 se ha opuesto a la eutanasia, el derecho a una muerte digna. Se oponen ferozmente, pero se divorcian, abortan, se casan entre hombres y mujeres, y querrán tener una muerte digna sin sufrimiento innecesario. Así son de coherentes nuestras derechas patrias.



Con respecto a Ciudadanos, le diré que ha estado muy bonito ese disparo al pie que se han metido. Punto.

Con respecto a lo que nos dice VOX, como comprenderá, yo, Sr. Sáenz del Castillo, no le voy a dar clases de democracia, que usted tiene las suyas, y tampoco le voy a decir nada, ustedes hablan de libertad para ocultar su xenofobia, su clasismo y su machismo. Y hablan de libertad para evitar hablar de mantener las diferencias sociales, y hablan de libertad para ocultar su aporofobia, su odio a los pobres, aunque se le escape alguna vez que otra vez, se le escapa en algún mitin con la euforia ese tipo de comentarios.

Entonces, lo que piensen ustedes, su caterva de historiadores afines, aunque intente ensuciar a historiadores que son del otro bando, es que, la verdad, me da igual, ¿me entiende? Yo no le voy a hacer cambiar, usted piense lo que quiera, usted, como usted, hay historiadores, muchísimos, que opinan totalmente diferente a usted, y a Pío Moa, entonces, como comprenderán, no soy..., no estoy muy..., no tengo ganas de contestarle, simplemente le diré que muy extenso y muy prolífero su discurso. Así que nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Vamos a pasar a votar. Votos a favor de la moción del Partido Socialista para conmemorar el 90º aniversario de la Segunda República Española. Yo leo el título de la moción, el punto del orden del día, no el contenido de su moción. Votos en contra. Abstenciones. Pues no sale adelante la moción. Vamos a hacer...

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe] y Sra. Martínez Pérez [VxSLe].

En consecuencia, por nueve votos en contra, tres votos a favor y cinco abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta no se aprueba la siguiente moción:

“EXPONE:

El pasado día 14 de abril se conmemora el 90º Aniversario de la proclamación de la II República Española, y con ella la instauración, por primera vez, de una democracia plena en España en el siglo XX.

La Constitución Española de 1931 fue la primera en reconocer y garantizar derechos sociales y económicos como el de asistencia a los enfermos y ancianos, protección a la maternidad y a la infancia, o la garantía a los trabajadores y trabajadoras de una “existencia digna” mediante protección en casos de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte, así como asegurar mediante su legislación social la jornada de trabajo.

Fue la primera que estableció la descentralización del poder mediante el reconocimiento de la autonomía política regional.

Fue la primera Constitución en España que estableció plenamente el sufragio universal, posibilitando el voto de las mujeres, que son la mitad de la población. Con la Constitución del 31, se proclamó la laicidad del estado por primera vez en España, sirviendo de antecedente histórico de nuestro actual estado aconfesional. Mostrando, por primera vez en nuestra historia, la separación Iglesia/ Estado.

La segunda República Española no sólo se preocupó de establecer la democracia, sino que esta sirviera para el desarrollo de su pueblo. Como la puesta en marcha de la reforma agraria que posibilitó el desarrollo de nuestro campo y de miles de familias.

Un hito en el desarrollo democrático fue la proyección que la República dio sobre la enseñanza con el plan de construcción de 27.000 escuelas, de las que en el primer año de gobierno, se crearon 7.000, que cubriera el enorme déficit de estas infraestructuras, así como la contratación y formación de maestros.

Baste señalar que los sueldos de los maestros sumaban 5,8 millones de pesetas en el presupuesto de 1931 y 28,2 en el de 1932.





Se triplicaron los institutos de segunda enseñanza y se formaron nuevos profesores. Como muestra del gran despliegue educativo y cultural y del ambiente creativo queda en la memoria el teatro de estudiantes “la barraca” dirigido por nuestro gran poeta universal Federico García Lorca, recorriendo y acercando la cultura a los pueblos de España.

En definitiva, podemos afirmar que la segunda república española supuso un régimen democrático, con derechos sociales y económicos, con garantías constitucionales, descentralizado, con sufragio universal por primera vez, laico y preocupado por el desarrollo educativo y cultural de su pueblo. También podemos afirmar que nuestra actual democracia y su constitución tiene como hilo conductor muchos de los valores y derechos establecidos por primera vez en España en la constitución de 1931. Y es por estas razones por las que:

1.- Solicitamos a este Pleno reconozca públicamente aprobando esta moción la constitución y del régimen democrático republicano de 1931 que fue truncado de forma criminal y violenta por el Golpe de Estado el 18 de Julio de 1936 por una parte de los Oficiales del Ejército Español de extrema derecha, apoyados para la Alemania nazi y la Italia fascista, que condujo a una dictadura en España durante casi 40 años.

2.- Solicitamos nombrar una calle de la ciudad, con el nombre conmemorativo de “14 de abril”.

- **Seguidamente se somete a la consideración del Pleno el tratamiento por urgencia de la propuesta de asistencias a la “Comisión de Estudio sobre la Cooperación y Unificación Administrativa de los Municipios de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial” (Grupo de Trabajo, Estudio y Debate sobre la Cooperación y Unificación Administrativa de los municipios de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial.**

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Hay un punto de urgencia que ha sido dictaminado en la Comisión previa que hemos celebrado, de unificación, que he comentado anteriormente que se había incluido por error en el Orden del Día, que es la propuesta de asistencias a la “Comisión de estudio sobre la cooperación y unificación administrativa de los municipios de El Escorial y San Lorenzo de El

Escorial” (grupo de trabajo, estudio y debate sobre la cooperación y unificación administrativa de ambos municipios), la propuesta de resolución. La urgencia, sí, hay que votar la urgencia, bueno, la justificación de la urgencia es que, como he dicho, se ha dictaminado en la Comisión que hemos celebrado con anterioridad al Pleno. Votos a favor de la urgencia. En contra. Abstenciones. Bueno, pues queda aprobada la urgencia.

Se aprueba el tratamiento de la propuesta por urgencia por quince votos a favor (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sr. París Barcala [C’s], Sr. Escario Gómez [C’s] y Sr. Montes Fortes [C’s], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO]) y dos abstenciones (Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX]).

**2.8. PROPUESTA DE ASISTENCIAS A LA “COMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA COOPERACIÓN Y UNIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS DE EL ESCORIAL Y SAN LORENZO DE EL ESCORIAL” (GRUPO DE TRABAJO, ESTUDIO Y DEBATE SOBRE LA COOPERACIÓN Y UNIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS DE EL ESCORIAL Y SAN LORENZO DE EL ESCORIAL) (EXPTE. 3450/2021). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.** Se examina el expediente instruido para la aprobación de la propuesta de asistencias a la “Comisión de Estudio sobre la Cooperación y Unificación Administrativa de los Municipios de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial” (Grupo de Trabajo, Estudio y Debate sobre la Cooperación y Unificación Administrativa de los municipios de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial).

Consta en el expediente propuesta del Concejal delegado de Hacienda.

Se da cuenta de que el Grupo de Trabajo, Estudio y Debate sobre la Cooperación y Unificación Administrativa de los municipios de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:



Sra. Alcaldesa: Pues pasamos ahora a la exposición del punto. La Comisión de Estudio sobre Cooperación y Unificación Administrativa de ambos municipios, el grupo de trabajo, fue aprobado en el Pleno de la Corporación, dentro de los puntos contenidos en dicha moción se establecía la no retribución en la asistencia a dichas sesiones. Planteado en la Comisión por algunos de los participantes el establecimiento de retribuciones, esta ha sido aprobada, con lo cual procede su votación en el Pleno para que puedan ser establecidas dichas retribuciones. ¿Alguna intervención? Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, como hemos dicho en la Comisión previa, no entendemos..., tampoco... no hemos votado que no porque, evidentemente, como sabíamos que la urgencia iba a salir..., pero tampoco entendemos la urgencia, puesto que como no hay el próximo mes Comisión, se podía haber dejado perfectamente para el próximo Pleno. En cualquier caso, como hemos dicho, independientemente de que haya razón o no para lo que se aprueba en esta moción, el hecho es que cuando se aprobó todos los partidos estuvimos de acuerdo en aprobarla así, entonces no entendemos este cambio de actitud y no voy a entrar a valorarlo presuponiendo que haya un interés crematístico, no quisiera que fuera así, así que simplemente nos parece que es desdecirnos de una cuestión que no tiene sentido, ese cambio de opinión, con lo cual votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, nosotros comentar lo mismo que hemos dicho en la Comisión anteriormente, en la informativa. El acuerdo inicialmente fue adoptado como una propuesta de grupo de trabajo, así se planteó, ese es el acuerdo que está publicado en redes que alcanzó el Partido Popular con VOX, entendemos que esa es la filosofía del proponente de esta moción, que fue VOX, y, por lo tanto, mantenemos nuestro criterio y nuestro sentido de voto, que fue inicialmente el de mantenerlo como grupo de trabajo y no como Comisión de unificación o como Comisión al uso. Ese será nuestro sentido, es decir, votaremos en contra. ¿Por qué? Por coherencia con lo pactado y con lo ya manifestado en sesiones anteriores.

Sra. Alcaldesa: Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. alcaldesa. Nosotros vamos a mantener nuestro voto en la Comisión, felicitar a los componentes de la misma

por el magnífico trabajo, que sigan realizándolo, así que nuestro voto será favorable.

Sra. Alcaldesa: Pues si no hay más intervenciones, pasamos a votar el punto. Votos a favor. Votos en contra. Pues queda aprobada por mayoría. Vamos a hacer un receso de diez minutos.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. TarríoRuiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por once votos a favor y seis votos en contra, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente resolución:

“Se eleva al Pleno de la Corporación una propuesta para el abono de asistencias a la citada Comisión que está basada en los siguientes antecedentes y fundamentos de Derecho:

#### 1. ANTECEDENTES.

PRIMERO.- En el Pleno Municipal celebrado el 9 de julio de 2019 se aprobaron las siguientes cuantías por asistencias a los órganos colegiados de la Corporación:

- a) Por asistencia a las sesiones ordinarias del Pleno: 400 euros por sesión.
- b) Por asistencia a las sesiones extraordinarias del Pleno: 200 euros por sesión.
- c) Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas: 85 euros por sesión.



d) Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 125 euros por sesión.

e) Por asistencia a las sesiones de la Junta de Portavoces: 85 euros por sesión.

SEGUNDO.- Con posterioridad, en el Pleno Municipal de fecha 30 de julio de 2020 se aprobó, por mayoría absoluta, la creación de una denominada “Comisión de Estudio sobre la Cooperación y Unificación Administrativa de los Municipios de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial”, indicándose que actuaría como grupo de trabajo, estudio y debate durante la legislatura presente; y que “Esta comisión se celebrará una vez al mes tras las comisiones informativas de los plenos, y no supondrá un gasto adicional al ayuntamiento, no percibiendo retribución los concejales asistentes”.

TERCERO.- En la primera convocatoria de esta Comisión, que tuvo lugar el 16 de octubre de 2020, se acordó por unanimidad que su régimen de funcionamiento sea el mismo que el de las demás Comisiones; y por mayoría absoluta que, hasta se emitiese informe jurídico por la Secretaría, “que dicho régimen de retribuciones sea el mismo que el establecido para las demás Comisiones”.

CUARTO.- Emitido informe nº 7471/2020 por la Secretaría Municipal, en el mismo se hace constar que en el acuerdo del Pleno de creación de esta Comisión se decía que los Concejales asistentes no percibirían retribuciones, por lo que informa de manera desfavorable estas retribuciones.

QUINTO.- Por los Grupos Políticos se plantea en el seno de la Comisión, a efectos de evitar un trato discriminatorio entre los diferentes órganos colegiados de la Corporación, si es posible adoptar un nuevo acuerdo plenario que modifique el inicial, admitiendo el cobro de asistencias a esta, así como si este nuevo acuerdo puede tener efectos retroactivos a la fecha de su constitución

SEXTO.- La Intervención Municipal, en informe nº 2021057, concluye:

“En consecuencia, el Pleno de la Corporación puede resolver la contradicción existente entre los acuerdos de 9 de julio de 2019 y de 30 de julio de 2020, equiparando el importe de las asistencias a la Comisión de Estudio sobre la Cooperación y Unificación Administrativa de los Municipios de El Escorial y de San Lorenzo con las de las demás Comisiones Informativas; así como dar

carácter retroactivo a dichas asignaciones con efectos desde la fecha de constitución de la citada Comisión, el 16/10/2020, al concurrir los supuestos de hecho necesarios (designación y asistencia de los Concejales) y no lesionar derechos o intereses legítimos de otras personas.”

## 2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus apartados 3 a 5, dispone:

*“3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.*

*4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.*

*5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.”*

Segundo.- El artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala:

*“3. Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.”*



Tercero.- El criterio de los Tribunales de Justicia, contenido en la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de noviembre de 1986 (Id Cendoj: 28079130011986103375) y en la del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 9 de julio de 2004 (recurso nº 1072/2003), que admite la retroactividad de modificaciones en las retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la Ley de Procedimiento: *que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO.- Fijar el mismo régimen de asistencias a las sesiones de la “Comisión de Estudio sobre la Cooperación y Unificación Administrativa de los Municipios de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial” que el establecido para las demás Comisiones Informativas.

SEGUNDO.- Otorgar eficacia retroactiva al presente acuerdo con efectos desde la fecha de constitución de esta Comisión, con el fin de que los Concejales que hayan asistido a las sesiones celebradas por la misma puedan cobrar las mismas asistencias que los demás integrantes de las otras Comisiones Informativas.”

- **Seguidamente se somete a la consideración del Pleno el tratamiento por urgencia de la Moción presentada por el Grupo Municipal Podemos-EQUO, para la condena de la escalada de amenazas a representantes públicos.**

Intervenciones:

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Perdón, Sra. alcaldesa, ¿no podríamos...? Porque tengo una moción de urgencia, si la entregamos ahora y así aprovechamos el... ¿vale?

Sra. Alcaldesa: Perfecto. La repartes ahora y hacemos el receso o...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No tengo fotocopias.

Sra. Alcaldesa: Vale, pues aprovechamos el receso para hacer las copias y repartirlo. Quince minutos entonces para que dé tiempo a verlo.

*(Receso).*

Sra. Alcaldesa: Vale, estamos ya... Retomamos la sesión del Pleno Ordinario nuevamente. Se ha presentado una nueva..., una moción por parte del Grupo Podemos. Para justificar la urgencia, Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa, creo que la justificación de la urgencia está dada por la..., porque todos estos episodios se han sucedido muy próximamente en días, yo creo que las amenazas de por sí son ya una justificación para una declaración institucional de este tipo, que es lo que yo pretendería que saliera hoy de este Pleno, un rechazo unánime de todos los partidos en condena de las amenazas, tanto a representantes públicos como a no públicos, porque en este momento, por ejemplo, Zapatero no está ocupando ningún cargo y fue también amenazado, con lo cual, sé que la moción que presentó VOX, uno de los puntos que agregé fue justamente esto. El problema es que, y se lo comentaba a Javier, hace unos instantes, la moción venía acompañada de toda una serie de cosas que hacía muy difícil que otros partidos pudieran condenar explícitamente eso tomando en cuenta todo lo demás, con lo cual creo que no contemplaba todas las sensibilidades políticas que hay en este Pleno, que creo que somos todos demócratas, para empezar. Entonces, lo único, eso, pido que se vote la urgencia y que se acepte y, en caso de aceptar, ver de poder hacer una declaración institucional sin paliativos contra la violencia.

Sr. Blasco Yunquera: Pues yo, para comentar, mire usted, es que esto lo acabamos de debatir, me hubiera parecido muy bien que usted lo incluyese como transaccional, igual que ha hecho PP y Ciudadanos, porque aquí, en el seno de una condena a todo tipo de violencia hubiera tenido encaje, es decir, no es que estemos en contra de esto, pero ahora, pretender argumentar una urgencia en algo que ha tenido hace media hora oportunidad de incluir, no lo veo urgente, sinceramente, porque usted ha tenido la oportunidad de incluir cualquier acuerdo transaccional de condena de violencia en favor de esto o de cualquier otra cosa, por supuesto. Y simplemente reiterar que la condena de violencia está efectuada en el Pleno pasado, reiterada en el actual, y tantas veces como haga falta reiterar, pero yo no veo la urgencia cuando, insisto, usted ha tenido la oportunidad de incluirlo como punto, con independencia de





cuál fuese la exposición de motivos, el consenso de hacer esta declaración institucional, lo hubiera obtenido. Pero no ahora.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más respecto a la urgencia? Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, suscribo la idea de lo que acaba de decir el Sr. Blasco, evidentemente, nuestra moción era esa, entonces lógicamente yo le hubiera pedido que se sumara a ella, no voy a votar en contra, pero me voy a abstener en la urgencia, lógicamente. De hecho, si usted hubiese pedido que separásemos en el punto en el que se incluían los actos de violencia y las amenazas, lo separásemos, no hubiera tenido ningún problema en aceptarlo, pero bueno, entiendo que el debate ha sido como ha sido por cuestiones externas, pero lógicamente, habiendo presentado esa moción en la que ya se ha debatido, pues como comprenderá usted, no... Yo le animo incluso a que la retire y lo prepare como moción para el próximo Pleno y contará entonces con nuestro apoyo seguro. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Montes, respecto a la urgencia.

Sr. Montes Fortes: Sí, muy rápido, voy a volver a repetirlo, condenamos todo tipo de violencia. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Yo le doy las gracias al compañero de Podemos porque esta vez sí que vamos a apoyar la urgencia, nos vemos representados en esta moción totalmente y la apoyaremos. Es escueta, sencilla, y va directo a lo que queremos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues si no hay más intervenciones respecto a la urgencia, vamos a pasar a votarla. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Pues queda desestimada la urgencia al no tener la mayoría absoluta.

No se aprueba el tratamiento de la moción por urgencia, pues no resulta aprobado por mayoría absoluta, siendo el resultado de la votación de ocho votos a favor (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez

[VxSLe], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Valera Ramírez [PSOE], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO]), y nueve abstenciones (Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Mesa García [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX]).

### **3.- PARTE DE INFORMACIÓN**

**3.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2021 (EXPTE. 3782/2021).** Se da cuenta del informe del Sr. Interventor de lucha contra la morosidad del Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2021:

“El Interventor que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; 10 y 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; y 6.2 del R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; informa de lo siguiente:

#### **1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

Primero.- El artículo cuarto de la citada Ley 15/2010, señala que “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

Añade dicho artículo que “sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso,



a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (*actualmente, de Hacienda -MINHA*) y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales”; y que “la información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas”.

Esta obligación se concreta en el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, indicando que en las Corporaciones Locales los sujetos obligados a remitir la información al Ministerio son los interventores.

Segundo.- La Ley 25/2013, en su artículo 10, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, dispone que “los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.
2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”

Además, su artículo 12, relativo a las facultades y obligaciones de los órganos de control interno, establece que los órganos de control en el ámbito local “tendrán acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento”; y que “anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad”, y que “este informe será elevado al Pleno”.

Tercero.- El informe trimestral de morosidad ha de ajustarse a los modelos normalizados contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales” del MINHA, que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

Siguiendo la citada Guía, este informe trimestral ha de contemplar la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

En consecuencia, en la aplicación ha desaparecido el formulario correspondiente a las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación; al haberse derogado expresamente el artículo 5 de la Ley 15/2010, en el que se exigía esta información, por la Disposición Derogatoria de la Ley 25/2013.

Cuarto.- El R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido la metodología económica para el cálculo y la publicidad del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas; y, en su artículo 6.2, recoge la obligación del Ayuntamiento de remitir al MINHA y publicar periódicamente la siguiente información, relativa al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.



d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Quinto.- La Disposición Adicional Primera de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, dice que “todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su período medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su período medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad”.

Este precepto ha sido desarrollado también por el citado artículo 6.2 de la Orden 635/2014, en el que se concreta que “la información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (*en la actualidad MINHA*) facilitará a las (...) corporaciones locales modelos tipo de publicación”; añadiendo su Disposición Transitoria Única que “la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior”.

Sexto.- Finalmente, el artículo 13.6 de la L.O. 2/2012 indica que “las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”; y “velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería”.

Añade dicho precepto que “cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su período medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su período

medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.

Precisa la Disposición Adicional Quinta de la L.O. 2/2012 que “Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”.

## 2.- DIFERENCIAS ENTRE LOS INFORMES DE MOROSIDAD Y LOS INFORMES DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP).

Los datos a introducir en cada una de las aplicaciones del MINHA no son los mismos y la forma de calcular el PMP, tanto de operaciones pagadas como pendientes de pago, tampoco.

El período medio de pago recogido en el R.D. 635/2014, ha sido modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, para aclarar la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Así, el primero “es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable”.

A partir del 1 de abril de 2018 (según la D.T. Única del R.D. 1040/2017, la primera publicación mensual del periodo medio de pago a proveedores realizada de conformidad con la metodología prevista en la modificación del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, tendrá lugar en el mes de junio de 2018 referida a los datos del mes de abril de 2018, y la primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018), el número de días a computar en el PMP ya no



empezarán desde los treinta días del registro de la factura, sino que se “entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.”

En los Informes de Morosidad se incluyen todas las facturas pagadas en el trimestre, independientemente de la fecha en la que se expidió la factura. En el cálculo del PMP solo se incluyen las facturas expedidas a partir del 1 de enero de 2014.

El ámbito objetivo de los Informes de Morosidad son las operaciones comerciales, por lo que quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Deben incluirse las facturas litigiosas y, en su caso, los gastos sometidos a convalidación.

Por el contrario, para la selección de las operaciones integrantes del cálculo del período medio de pago a proveedores se tienen en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha; quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a

Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

### 3.- INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DE LA CORPORACIÓN.

El informe trimestral de morosidad del 1º trimestre de 2021 del Ayuntamiento se ha elaborado según los modelos normalizados contenidos en la “Guía” del MINHA, obtenidos del programa de contabilidad utilizado por el Ayuntamiento, y que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

De esta forma, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Corporación que superan los plazos fijados en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el que se detalla en el cuadro que, a continuación, se transcribe:

Número: 13

Cuantía global:	36.898,52
-----------------	-----------

Los datos sobre los pagos realizados en el trimestre son:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	20,68	471	1.206.212,64	18	18.628,73
20- Arrendamientos y cánones	23,01	8	12.742,26	0	
21- Reparación, mantenimiento y conservación	24,95	159	84.402,80	3	890,48
22- Material, suministros y otros	20,33	304	1.109.067,58	15	17.738,25
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	28,35	14	124.704,63	0	
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	23,87	3	5.631,49	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>21,40</b>	<b>488</b>	<b>1.336.548,76</b>	<b>18</b>	<b>18.628,73</b>

Los datos sobre los pagos pendientes de realizar al final del trimestre son:





FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	11,86	97	55.899,48	2	295,90
20- Arrendamientos y cánones	8,00	1	387,20	0	
21- Reparación, mantenimiento y conservación	9,13	31	11.071,00	0	
22- Material, suministros y otros	12,57	65	44.441,28	2	295,90
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	33,46	4	26.541,01	1	1.612,69
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	3,50	2	900,00	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	28,71	23	93.125,95	10	34.989,93
TOTAL	24,79	126	176.466,44	13	36.898,52

#### 4. INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO.

Ha podido comprobarse por esta Intervención que el programa de gestión de expedientes y el de contabilidad no permiten, en la actualidad, tomar la fecha de la conformidad de la factura como fecha inicial del cálculo del período medio de pago. Por ello se iniciaron gestiones con los responsables del programa de contabilidad para poder desarrollar esta funcionalidad y su coste.

Hasta entonces, existen dos opciones: tomar como fecha de inicio del cálculo del período medio de pago la fecha de registro de la factura; o tomar la fecha de su aprobación.

Si tomamos como fecha inicial la del registro de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, son los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	19,72
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	1.355.177,49
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	26,95
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	95.668,20

PERÍODO MEDIO DE PAGO	20,20
-----------------------	-------

Si se toma como fecha inicial la de la aprobación de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, serían los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	6,69
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	1.355.177,49
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	1,90
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	32.180,58

PERÍODO MEDIO DE PAGO	6,58
-----------------------	------

Del análisis de ambos resultados, puede concluirse que el período medio de pago del Ayuntamiento, tomando una fecha intermedia de conformidad de la factura, se encuentra dentro del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Por todo lo expuesto, no ha de incluirse medida adicional alguna en el plan de tesorería de la Corporación, ya que se cumplen los plazos de pago vigentes.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**3.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES QUE POR DELEGACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA SE HAN ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 25 DE MARZO AL 22 DE ABRIL DE 2021, AMBAS INCLUSIVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Nº 682/2020 DE 5 DE JUNIO DE 2020.** Se da cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 25 de marzo al 22 de abril de 2021, ambas inclusive, con referencia a los siguientes asuntos:

- Junta Gobierno Local de 25 de marzo de 2021

1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.

2.1.- Expediente de contratación del servicio de “Mantenimiento de las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra incendios (PCI) del M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial” (Expte. 7171/2020) Adjudicación.

2.2.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en suelo urbano privado en la Ctra. de la Presa nº48 (Expte. 2230/2021) Propuesta de resolución.



- 2.3.- Procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo del vehículo matrícula M2780WT (Expte. 61/2021) Propuesta de resolución.
  - 2.4.- Solicitud de adaptación de la renta correspondiente al arrendamiento de un local constituido por dos fincas urbanas y parte de otras dos, situado en la Calle Velázquez nº17, como consecuencia del Covid-19 (Expte. 3009/2019) Estimación parcial.
  - 2.5.- Concesión de ayudas para deportistas individuales de San Lorenzo de El Escorial para el año 2021 (Expte. 2451/2021) Aprobación de bases.
  - 2.6.- Proceso selectivo para dar cobertura a una plaza de Administrativo con carácter funcional, por el sistema de oposición libre (Expte.1832/2021) Aprobación de bases y convocatoria.
  - 2.7.- Rectificación de error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2021, punto 2.11 (Expte.4940/2020).
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

#### • Junta Gobierno Local de 31 de marzo de 2021

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.
  - 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
    - 2.1.- Procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos y declaración de residuo, del vehículo matrícula 5393DFW (Expte. 6248/2020) Propuesta de resolución.
    - 2.2.- Procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos y declaración de residuo, del vehículo matrícula 6616FHM (Expte. 6249/2020) Propuesta de resolución.
    - 2.3.- Expediente de responsabilidad patrimonial por posibles daños ocasionados en vehículo por la caída de una rama (Expte. 5121/2020) Propuesta de desistimiento.
    - 2.4.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 11/2021 (Expte. 2786/2021) Propuesta de resolución.
    - 2.5.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en suelo urbano privado en la Calle Juan de Toledo nº24 (Expte. 1818/2021) Propuesta de resolución.
    - 2.6.- Solicitud de licencia urbanística para la construcción de piscina y demolición de construcciones auxiliares en la parcela situada en el Pasaje Carlos III nº 10 (Expte. 7441/2020) Propuesta de resolución.
    - 2.7.- Expediente de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados por árboles de titularidad pública en finca privada situada en calle Paseo de Miguel de Unamuno nº 25 y nº 27 (Expte. 933/2020) Propuesta de resolución de recurso de reposición. Estimación parcial.
    - 2.8.- Solicitud de devolución de la fianza definitiva presentada como garantía de ejecución del contrato de obras de “Reparación y retejado de cubierta del Colegio Público San Lorenzo” (Expte. 4330/2018) Propuesta de resolución.
    - 2.9.- Solicitud de devolución de la fianza definitiva presentada como garantía de ejecución del contrato de “Suministro e instalación de la luminaria del polideportivo municipal Zaburdón” en San Lorenzo de El Escorial (Expte. 7691/2018) Propuesta de resolución.
    - 2.10.- Solicitud de devolución de la fianza definitiva presentada como garantía de ejecución del contrato de “Servicio de recogida, transporte y alquiler de contenedores de determinados residuos del punto limpio municipal” en San Lorenzo de El Escorial (Expte. 5413/2016) Propuesta de resolución.
    - 2.11.- Solicitud de devolución de la fianza definitiva presentada como garantía de ejecución del contrato de “Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial” (Expte. 9435/2019) Propuesta de resolución.
    - 2.12.- Solicitud de devolución de la fianza definitiva presentada como garantía de ejecución del contrato de “Suministro de los programas informáticos de contabilidad pública y de gestión de recursos humanos” (Expte. 40/2015) Propuesta de resolución.
  - Declaración de urgencia. Tras ser declarado de urgencia, por unanimidad, se procede al examen y votación del siguiente asunto:
    - 2.13.- Aprobación del Proyecto referido a la actuación de “Mejora y Asfaltado de la Carretera de Robledo y viario del Barrio de los Reyes”, incluido en el P.I.R 2016-2019 (Expte. 6194/2017) Propuesta de resolución.
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

#### • Junta Gobierno Local de 8 de abril de 2021

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.
- 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
  - 2.1.- Expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística, por ejecución de obras sin licencia, llevadas a cabo en vivienda situada en la Calle Travesía María Leonor nº6 (Expte. 2124/2017) Declaración de caducidad del expediente y propuesta de archivo.

- 2.2.- Procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos y declaración de residuo, del vehículo matrícula 9271BVH (Expte. 6250/2020) Propuesta de resolución.
- 2.3.- Procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos y declaración de residuo, del vehículo matrícula 0282BMD (Expte. 6854/2020) Propuesta de resolución.
- 2.4.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre, ambas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 9366/2020) Propuesta de archivo.
- 2.5.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre, ambas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 9351/2020) Propuesta de archivo.
- 2.6.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre, ambas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 9591/2020) Propuesta de archivo.
- 2.7.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 12/2021 (Expte. 3074/2021) Propuesta de resolución.
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

## • Junta Gobierno Local de 15 de abril de 2021

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día ocho de abril de dos mil veintiuno.
- 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
- 2.1.- Procedimiento para la retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal, declaración de residuo y traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, del vehículo matrícula M8829XC (Expte. 6852/2020) Propuesta de resolución.
- 2.2.- Procedimiento para la retirada de la vía pública, traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, y declaración de residuo, del vehículo matrícula 4425CDB (Expte. 6859/2020) Propuesta de resolución.
- 2.3.- Procedimiento para la retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal, declaración de residuo y traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, del vehículo matrícula M1182YZ (Expte. 63/2021) Propuesta de resolución.
- 2.4.- Expediente de contratación para la concesión conjunta de los puestos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Mercado del Carmen, situado en la Plaza de Santa Teresa (Expte. 4940/2020) Adjudicación.
- 2.5.- Solicitud de devolución de la fianza definitiva presentada como garantía de ejecución del contrato de “Servicios de Asistencia Técnica de Obra Civil e Infraestructuras” (Expte. 2673/2018) Propuesta de resolución.
- 2.6.- Ayuda Escolar para el Curso 2021/2022 (Expte. 3023/2021) Aprobación de bases.
- 2.7.- Expediente sancionador por infracción de la L.O. 4/2015 de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana y la Ley 33/2011 de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 8907/2020) Propuesta de archivo.
- 2.8.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 13/2021 (Expte. 3286/2021) Propuesta de resolución.
- 2.9.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 14/2021 (Expte. 3323/2021) Propuesta de resolución.
- 2.10.- Suministro de dos vehículos 4 x 4 con destino a la Policía Local (Expte. 2921/2021) Acuerdo de inicio del expediente.
- 2.11.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en suelo urbano privado en la Calle Federico Orellana nº4 (Expte. 3082/2021) Propuesta de resolución.
- 2.12.- Convocatoria del III Concurso de microrrelatos “Relatario” (Expte. 3346/2021) Aprobación de bases de convocatoria.
- 2.13.- Suministro de dos vehículos 4 x 4 con destino a la Policía Local (Expte. 2921/2021) Aprobación del expediente de contratación.
- 2.14.- Sucesión del contratista en el expediente de Servicio de Colaboración Integral Bancaria en la Gestión de la Tesorería Municipal (Expte. 2412/2020) Propuesta de resolución.
- 2.15.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en suelo urbano privado en la Calle Monte Escorial nº5 (Expte. 3084/2021) Propuesta de resolución.
- 2.16.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en suelo urbano público ubicado en la Calle Vistabella nº4 (Expte. 8703/2020) Propuesta de resolución.
- 2.17.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en parcela sita en la Calle Castaños nº6 (Expte. 4798/2020) Propuesta de resolución.



2.18.- Solicitud de renovación de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (Expte. 2804/2021) Propuesta de resolución.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

- **Junta Gobierno Local extraordinaria de 20 de abril de 2021**

1.- Sorteo ¿UN LIBRO?: En San Lorenzo ¡LO TIENES! (Expte. 3503/2021) Propuesta de aprobación de bases del sorteo.

- **Junta Gobierno Local de 22 de abril de 2021**

1.1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días quince y veinte de abril de dos mil veintiuno.

2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.

2.1.- Expediente de contratación del suministro de dos vehículos 4 x 4 con destino a la Policía Local (Expte. 2921/2021) Designación de miembros de la Mesa de contratación.

2.2.- Expediente sancionador por incumplimiento del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en relación con la Orden 668/2020 de 19 de junio y con la Orden 1404/2020 de 22 de octubre, ambas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 9339/2020) Propuesta de resolución.

2.3.- Expediente sancionador por infracción de la L.O. 4/2015 de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana y la Ley 33/2011 de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 9146/2020) Propuesta de archivo.

2.4.- Expediente sancionador por infracción de la L.O. 4/2015 de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana y la Ley 33/2011 de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 6558/2020) Propuesta de resolución.

2.5.- Expediente sancionador por infracción de la L.O. 4/2015 de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana (Expte. 8627/2020) Propuesta de resolución.

2.6.- Expediente sancionador por infracción de la L.O. 4/2015 de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana e incumplimiento del confinamiento durante el Estado de Alarma - Real Decreto 463/2020 (Expte. 4182/2020) Propuesta de resolución.

2.7.- Expediente sancionador por infracción de la Ordenanza municipal de protección de los animales domésticos (Expte. 9153/2020) Propuesta de resolución.

2.8.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en suelo urbano privado en la Calle Timoteo Padrós nº10 (Expte. 3141/2021) Propuesta de resolución.

2.9.- Solicitud de concesión administrativa por período de cincuenta años de la sepultura situada en el Cuartel 1, Fila E, Columna 10, del Cementerio Municipal y autorización de inhumación en dicha unidad funeraria (Expte. 3172/2021) Propuesta de resolución.

2.10.- Convenio de colaboración a suscribir entre la Universidad Antonio de Nebrija y el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 3618/2021) Propuesta de resolución.

2.11.- Solicitud de ampliación de licencia de apertura y funcionamiento para desarrollar la actividad de librería y museo en el local situado en la Plaza de Jacinto Benavente nº2 (Expte. 9437/2019) Propuesta de resolución.

2.12.- Servicio de “Asistencia jurídica y representación y defensa del Ayuntamiento ante los Juzgados y Tribunales” (Expte. 2217/2021) Aprobación del expediente de contratación.

2.13.- Expediente de contratación del Servicio de “Asistencia jurídica y representación y defensa del Ayuntamiento ante los Juzgados y Tribunales” ” (Expte. 2217/2021) Designación de miembros de la Mesa de contratación.

2.14.- Convenio entre la entidad de formación Suma&mas Formación Integral SL y el M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para la realización de prácticas profesionales no laborales-Sistema de Formación Profesional para el Empleo (Expte. 3239/2021) Propuesta de resolución.

2.15.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 15/2021 (Expte. 3582/2021) Propuesta de resolución.

2.16.- Proceso para la selección de un Arquitecto Técnico con carácter funcional interino para la ejecución de un programa temporal mediante el sistema de concurso-oposición (Expte. 1888/2021) Aprobación de bases de convocatoria.

Declaración de urgencia. Tras ser declarado de urgencia, por unanimidad, se procede al examen y votación del siguiente asunto:

2.17.- Suspensión de la concesión de los Kioscos números 1 y 2 de la calle Floridablanca, condonación del canon y prórroga del contrato (Expte.1798/2021) Propuesta de resolución.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**3.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 20 DE MARZO Y 23 DE ABRIL DE 2021.** Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 20 de marzo y 23 de abril de 2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **3.4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Sra. Alcaldesa: Pasamos a la parte de Ruegos y Preguntas. Con respecto a las preguntas que habían quedado pendientes del Pleno anterior y de los ruegos, se pidió la remisión del enlace del Marketplace, que, como ya he comentado anteriormente, se ha enviado a todos los miembros de la Corporación. Por parte de la Sra. Valera, se indicó un seto que había que podar en el Juan de Borbón, que ya está ejecutado. Por parte de la Sra. Cebrián, tenía yo aquí pendiente que, si teníamos conocimiento de la existencia de pesca furtiva en varias de las presas, a la que yo contesté que no tenía constancia. He preguntado a Policía Local y no tienen constancia de intervención policial al respecto ni en los departamentos del Ayuntamiento, del Departamento de Medio Ambiente concretamente, no tiene constancia de la existencia de pesca furtiva en las presas. Y creo que quedaba pendiente además una contestación del Sr. Hontoria respecto a unas sentencias relativas a las terrazas, tiene la contestación la Sra. Contreras.

Sra. Juárez Lorca: ...El 3 de abril pedí dos cosas que no me han llegado.

Sra. Alcaldesa: De los presupuestos participativos es culpa mía, que lo tengo para enviártelo. No he dado traslado porque está la contestación y... Mañana mismo lo tienes. Vale, pues lo miro y te lo... Desde luego, lo de los presupuestos está para enviar, y lo otro lo miro porque yo creo que también estaba preparado.

Sra. Contreras Robledo: Con referencia a la pregunta que nos hizo el Sr. Hontoria en el pasado Pleno, hacía referencia a dos sentencias, si no recuerdo mal, la 159/2001 del 11 de febrero, y la sentencia del RJ2014/2.699 del 5 de



mayo. Respecto a la primera, entiendo que habrá habido algún error cuando ha citado la sentencia, porque de ninguna de las maneras he sido capaz de encontrarla, la del 2001. Sí he encontrado una sentencia con el mismo número, pero del año 2019 y la misma fecha, que sí que hace referencia al tema de terrazas. Y en este caso alude a la distancia de las terrazas y las fachadas de los edificios. Comentarle que en relación a nuestra Ordenanza Municipal de Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas con fin lucrativo recoge en su artículo 5, y cito textualmente: “Que la ocupación de la acera no podrá ser nunca superior a la mitad de la anchura libre de la misma, el ancho libre mínimo que quede fuera del área de la terraza, no será inferior a lo establecido en la normativa urbanística”. Por lo tanto, nuestra Ordenanza sí que regula acerca de esa materia, y además decirle que cuando se solicita una terraza, los servicios municipales realizan un informe previo, unas mediciones, para ver que esa terraza puede situarse, puesto que va a cumplir esas medidas que hay que dejar libres, y además se ubican, siempre que sea posible, apartadas de la fachada, para que aquellas personas invidentes puedan tener siempre un elemento vertical, esa línea de fachada, que les permita orientarse y saber cuándo se acaba una manzana y tienen una nueva vía para cruzar.

Y en relación a la segunda, esa sí que en principio estaba correcta. Si no me equivoco, hace referencia a una solicitud que se hizo en el Ayuntamiento de Madrid acerca de una serie de establecimientos que no son hosteleros propiamente y se dudaba si se podía otorgar o no licencia de terraza. Comentarle que nuestra Ordenanza Municipal en su artículo 1 recoge que los aprovechamientos objeto de la presente ordenanza se referirán a la ocupación mediante terraza u otros elementos solamente de establecimientos hosteleros, y además la ordenanza también recoge qué es un establecimiento hostelero, haciendo referencia a la ley 17 de 1997 del 4 de julio, que es la LEPAR. Esta LEPAR tiene un catálogo, o sea, en uno de sus anexos hay un catálogo con todos los espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos y locales, y en su punto 10 hace referencia a todos los establecimientos, en este caso hosteleros y de restauración, que son a los únicos que la ordenanza de San Lorenzo de El Escorial de terrazas permite que tengan una terraza ubicada en nuestra calle. No sé si con eso se lo he solucionado. De nada.

Sra. Alcaldesa: Pasamos ahora a las preguntas. Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: A ver, desde la modificación del Reglamento de Circulación en el que se recogen los límites de velocidad en las ciudades, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 10 de noviembre, se dio un

plazo para informar y adaptar la señalización para la limitación a 30 km/hora. ¿Qué se está haciendo en esto?

Sra. Alcaldesa: Están encargadas las placas y se empezarán a sustituir ya, o sea, no creo que se tarde mucho, estamos en ello.

Sr. Herranz Sánchez: Vale, gracias. Queríamos, si nos pueden enviar el expediente de las terrazas de la calle Santiago, que ha sido siempre un tema muy conflictivo por parte de los empresarios de la zona y ahora parece que está siendo conflictivo por parte de los vecinos, y queríamos saber si tienen intención de peatonalizar alguna zona más para la instalación de terrazas.

Sra. Alcaldesa: Ahora mismo, lo que está previsto es la peatonalización de esa calle, de la calle Santiago, y el establecimiento de una zona preferente peatonal en la que se marcará con placas de 20, velocidad 20 en la entrada de la calle del Rey, y algún acceso más, para que, bueno, se pueda..., la alternancia y la preferencia del peatón en lo que es justo el centro sea predominante la del peatón sobre la del vehículo, y no hay previsto peatonalizar en ninguna calle más en estos momentos, salvo Florida, que se cortará en unos periodos seguramente más amplios de lo que se venía haciendo, que el corte era a partir de las seis o de las siete de la tarde en verano y fines de semana, como se ha venido haciendo ahora en función de la afluencia de personas o de público en fines de semana.

Sr. Herranz Sánchez: Vale, pues ruego que nos den acceso al expediente de las terrazas. Y luego había un tema con una parada de autobús, enfrente de..., que además ha salido en las fotos y todo, con el consejero de Vivienda y la Administración Local de Madrid, que se ha hecho la actuación para que sean accesibles las paradas, pero sin embargo, en todo el entorno de la parada del autobús, no hay una sola entrada por la que pueda entrar una silla de ruedas, no es accesible la zona, la que está justo enfrente del Ahorra Más, yo estuve además el otro día viéndolo y no hay una sola zona en todo el entorno de la parada que sea accesible, entonces hacer una parada accesible pero que no sea accesible la llegada a la parada, pues es un poco...

Sra. Alcaldesa: La ejecución de las paradas se ha hecho conforme a los proyectos que nos facilitaron...

Sr. Herranz Sánchez: Sí, si los conozco, si los conozco, los empecé a tramitar yo.





Sra. Alcaldesa: Esa parada, se está viendo la alternancia, no se pueden hacer pasos de cebra en medio de la cuesta, entonces veremos..., estamos viendo cómo resolver la accesibilidad, sobre todo con sillas de ruedas. Cuando tengamos visto o se nos plantee una solución que no genere más problema pues se lo trasladaremos.

Sr. Herranz Sánchez: Vale, gracias. Y, bueno, tenemos pendiente que nos aclaren si las cifras de la evolución de los gastos de personal entre los presupuestos 20-21 publicados con distintos datos en diferentes sitios eran correctas o no, se lo hemos preguntado ya varias veces y no tenemos respuesta, tenemos pendiente saber los avances que ha habido en cuanto a la limpieza del parking y la aplicación móvil que se iba a instalar, tenemos pendiente sobre las reuniones con Aqualia y sus incumplimientos, si hay alguna nueva conclusión o... Que yo sepa no, que yo tenga constancia, no tenemos constancia de que todos esos temas se hayan respondido. Y como ahora están limitadas las preguntas, con el nuevo ROF, pues no sé si hacerlas todas juntas o cómo.

Sra. Alcaldesa: ...hacerlas todas juntas se resumen en una, pero bueno... En cuanto a las cifras sí que hay un error, que estamos viendo dónde..., efectivamente dónde está, pero lo localizamos, hay una diferencia que, efectivamente, en la memoria había una cifra que no concordaba con el PowerPoint que se presentó y se corregirá. Sí, una cuestión de..., estaba en el PowerPoint, sí. Con respecto a Aqualia, no se han mantenido nuevas reuniones, ahora le aclarará el Sr. Montes. ¿Y cuál era la otra?

Sr. Herranz Sánchez: El parking.

Sra. Alcaldesa: El parking, se ha hecho una prueba de limpieza de las escaleras, ellos están realizando actuaciones de limpieza, han pintado alguna pared y están haciendo..., han pintado líneas también y repasado alguna plaza de minusválidos. Como te decía, se ha hecho una prueba de limpieza del primer tramo de escaleras, que es verdad que el material, aunque nos dicen que es el más idóneo para esa escalera, se está valorando la posibilidad de cambiar esa piedra de terrazo por otra, o ejecutar toda la limpieza de la escalera, en la que se invirtió bastante tiempo solo en limpiar ese tramo y ya ha perdido prácticamente todo lo que..., o sea, el color que se sacó se ha perdido. Y la predisposición por parte del parking es acometer, una vez también que se solucione el tema de las humedades de la escalera, que estamos viendo y

valorando por dónde se producen las filtraciones, que parece que vienen de la calle del Rey, que es muy complicado saber y acometer cualquier actuación de obra sin saber y resolver el problema de origen pues... Pero bueno, que están en ello.

Sr. Blasco Yunquera: Han hecho estudios empresas especializadas para evitar ese tipo de humedad, que parece que es de escorrentía, y hay varios presupuestos de empresas especializadas en aislamiento de muros, porque si os dais cuenta, pintaron toda esa escalera, el primer tramo, y a los cuatro días vuelve a salir humedad, es decir, esa humedad no procede de ninguna conducción de saneamiento, no procede de conducción de agua, parece ser que es nivel freático, escorrentía, muy difícil de solucionar, porque es imposible bajar a la cota cero y meter un drenaje, pero sí hay presupuestos ya que hay que ver si es una solución definitiva y se pueden acometer, para solucionar ese tema de humedades que es lo que afea fundamentalmente, al margen de limpieza, el aspecto de la escalera. Ya han llegado la semana pasada.

Sr. Herranz Sánchez: Ya que se ha localizado el error que había en la cifra de... publicada en un sitio y en otro, pues el incidente que tuvimos en el Pleno de si era una cifra, o la otra, o tal, pues... Pues eso.

Sr. Montes Fortes: Referente a Aqualia, nosotros seguimos insistiendo. El pasado 31 de marzo, con el número de registro 2346/2021 nos incluyó una documentación y esto es lo que le hemos contestado a esa documentación: este servicio no entiende que se esté cumpliendo con lo establecido en los pliegos, y le volvemos a requerir de nuevo la documentación. Ellos entienden que sí y nosotros que no, y nosotros seguimos requiriendo, no podemos hacer otra cosa.

Sr. Herranz Sánchez: Y, bueno, por último, hay una instancia que presentamos, es la 135/2021 de 8 de enero que la tenemos sin contestar, para que se la apunte y la... De un tema de IBI.

Sra. Alcaldesa: Contestar, entiendo... ¿Es la que tiene pendiente de contestar la tesorera? Bueno, está contestada una parte, me consta que le remitió un correo la tesorera diciéndole que en cuanto tuviese tiempo le contestaría. Vale, pues yo se lo volveré a pedir. La voluntad de contestar sabe que está, de hecho, en los primeros escritos..., en el primer escrito que planteó al respecto se le contestó dentro del plazo y se intenta contestar en todo lo que depende de... Vale, pues yo se lo volveré a trasladar, pero que no es una cuestión que



dependa de, en este caso, del Equipo de Gobierno, que se está intentando dar respuesta a las solicitudes, salvo alguna que, bueno, pues estas que ha comentado la Sra. Juárez, pero que se está intentando contestar a todas en plazo, yo se lo volveré a trasladar mañana mismo a la tesorera. Pues está... Gracias. Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Sí, gracias. Quisiera hacer una pregunta: ¿Quién realiza las crónicas de los Plenos en la página web? ¿Personal del Ayuntamiento?

Sra. Alcaldesa: La responsable de prensa.

Sra. Valera Ramírez: Vale, gracias. A ver, un ruego. Cuando una empresa comercial, unos comerciantes de este municipio, reciben un premio tan significativo y se invita al resto de la Corporación y no solo al PP, que acapara la invitación como si fuese el equipo que gobierna en mayoría, pues muy feo para los socios de gobierno, y muy feo para el resto de la Corporación. Ruego que la próxima vez tengan en cuenta que lo de la famosa torrija pues... no solo invitaron al Partido Popular, sino al resto de la Corporación.

Sra. Alcaldesa: Pues si tiene esa invitación, le ruego que me la haga llegar.

Sr. Blasco Yunquera: Aquí no se ha recibido.

Sra. Valera Ramírez: Entonces vosotros llegasteis allí y... ¡qué casualidad!

Sra. Alcaldesa: Yo se lo explico. Por parte de las personas que reciben el premio, se pusieron en contacto con la Sra. Contreras diciéndole que se le iba a entregar el lunes. El mismo lunes..., y bajaba la Concejala de Comercio, que fue la persona con la que habló. El mismo lunes, cuando la Concejala baja, a mí me informa de que está la Directora General de Comercio, y por eso bajo yo. Punto final. No hay ni invitación formal...

Sra. Valera Ramírez: Y el Sr. Blasco estaba de comparsa también allí.

Sra. Alcaldesa: El Sr. Blasco me bajó a mí.

Sra. Valera Ramírez: Ah, que bajó a la Sra. alcaldesa, vale, vale, vale.

Sra. Alcaldesa: Sí, señor, sí.

Sr. Blasco Yunquera: Yo no soy comparsa de nadie. No me califique de comparsa porque yo no soy comparsa de nadie.

Sra. Valera Ramírez: No, no, yo lo digo, que... No, yo digo que si iba usted de comparsa.

Sra. Alcaldesa: No, el Sr. Blasco me bajó a mí...

Sr. Blasco Yunquera: Con mi coche. Porque no tenía coche.

Sra. Alcaldesa: ...porque como la Sra. Contreras me avisó de que estaba, como le digo, la Directora General de Comercio, bajé inmediatamente y me bajó el Sr. Blasco. Ya está.

Sra. Valera Ramírez: Claro, bueno. Yo le vuelvo a repetir, que las cosas bien hechas bien parecen.

Sr. Blasco Yunquera: Pero si es que no...

Sra. Alcaldesa: No entren en debate, les ruego que no entren en debate.

Sra. Valera Ramírez: Ya está, ya está, no entremos.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues... Yo, o sea, que si..., que si hubiese llegado se lo habría dicho, igual que se le han trasladado otras invitaciones que han llegado, y cuando llegan con copia a toda la Corporación, las invitaciones, se da traslado a toda la Corporación. ¿Más preguntas?

*(No se escuchan las intervenciones porque hablan muy bajito).*

Sra. Valera Ramírez: A ver... No, pues esta es una buena pregunta que le voy a hacer al señor Concejal de Seguridad, puesto que parece que no es importante, apunte, apunte...

Sra. Alcaldesa: Les ruego que se centren en las preguntas.

Sra. Valera Ramírez: Nos haga una somera explicación sobre los hechos acaecidos durante el mitin de VOX en la Plaza de San Lorenzo, en la que varios individuos se subieron al tejado del teatro accediendo por el Hotel



Miranda & Suizo, con el consabido movimiento de pizarras de la cubierta del teatro y no sé si algún daño más.

Sr. Blasco Yunquera: En el siguiente Pleno le daré información, que no tengo ninguna, yo estaba celebrando mi cumpleaños y no estaba.

Sra. Valera Ramírez: ¡Qué casualidad que sabe cuál es la fecha y que hubo un hecho!

Sr. Blasco Yunquera: Le he dicho que voy a contestarle en el siguiente Pleno, no sé si le parece oportuno, porque es una pregunta oral que usted podía haber formulado por escrito pidiendo que se respondiera aquí, pero yo la contestaré en el siguiente Pleno.

Sra. Valera Ramírez: Es muy fluida la comunicación que tiene usted con su Policía.

Sr. Blasco Yunquera: En el siguiente Pleno.

Sra. Valera Ramírez: Pregunta. Pues hay publlirreportaje. Después de leer las noticias de la prensa nacional sobre la falta de recursos económicos para pagar las tasas del EBAU por parte de alumnos de un instituto de Móstoles, ¿sabe la Concejala Contreras si esto ocurre en nuestro municipio y si es así, se ha hecho alguna partida para pagar este tipo de tasas?

Sra. Contreras Robledo: Efectivamente, conozco esta noticia y me he interesado para saber si alguno de los alumnos que están cursando 2º de bachillerato de nuestro municipio tenían dificultades, y en este caso, en el instituto, me han comentado que había dos familias que ellos suponían que podrían tener alguna dificultad, pero que no han manifestado solicitar ningún tipo de ayuda, por lo tanto, en el municipio no hay nadie que nos haya trasladado esa necesidad de ayuda para pagar las tasas de la EBAU.

Sra. Valera Ramírez: Muchas gracias, señora Concejala.

Sra. Contreras Robledo: De nada.

Sra. Valera Ramírez: Como siempre, muy diligente. Y ahora voy a hacer otra pregunta, que no sé a quién le corresponde. Hay un monumento de los carabineros que se inauguró el 9 de diciembre de 1929 en el Parque de

Terreros, que fue diseñado por el escultor Rafael García Irurozqui, este monumento se encuentra íntegro, a excepción de muchos monumentos de este escultor, que por cuestiones de la guerra y demás, pues no se encuentran al día. Me he percatado que el mantenimiento de ese monumento es escaso, yo recuerdo que tenía unas cadenas, las cadenas ya no existen, y curiosamente, en el pie del carabinero le está saliendo un árbol. Entonces, ruego, por favor, al Ayuntamiento que se persone en Terreros, mire la estatua y haga una limpieza, porque no solo tiene problemas con heces de pájaros, sino que además está creciéndole una planta, que eso va a conllevar que se rompa la escultura. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Tomamos nota y vamos a revisarlo. ¿Algún ruego o pregunta más? Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Sí, muy brevemente. En el Pleno de febrero presenté un ruego para la instalación de una barandilla en la parada de la estación de los autobuses urbanos ... en la gasolinera, enfrente de la estación de autobuses, y se dijo que se ponía en seguida. El mes pasado lo repetí porque había pasado un mes y no estaba, y me dijeron que es que la barandilla había tenido que repetirla, no sé qué problema. Bueno, pues ya el segundo mes no sé si es que están haciendo la tercera barandilla, ya no habrá que cambiar segunda barandilla porque ya hay varias baldosas que se han roto por el paso de la gente por ahí y, bueno, se seguirán rompiendo más baldosas y seguiremos hasta que un día se caiga alguien y ese medio metro de desnivel provoque una lesión.

Sra. Contreras Robledo: Pues esa barandilla, como le dijimos en el Pleno anterior, la hemos construido desde el departamento de Obras, la brigada de obras la ha llevado a cabo, lo que pasa que se da la situación de que hay una gasolinera enfrente, para soldar esa barandilla que es de metal, pues tenemos una atmósfera explosiva y es debido a esa situación hemos tenido que solicitar una serie de medidas que tenemos que tomar para realizar esos trabajos, hemos pedido un curso para que se lo den al Jefe de la Brigada de Obras, y en cuanto realicemos ese curso, que ya está contratado y se realizará a la mayor brevedad posible, tomaremos todas las medidas de seguridad que son necesarias y llevaremos a cabo ese trabajo. Sobre todo, es para que lo hagamos con seguridad, tanto para los trabajadores como para el resto de personas que circulan por allí. Se hará a la máxima brevedad.



Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Entiendo la razón, lógicamente, pero como esto se está dilatando, ya van dos meses y no sabemos lo que puede tardar, pregunto o ruego si hay algún tipo de material que provisionalmente se pueda poner, yo qué sé, unas jardineras, por ejemplo, o algo así, que puedan obstaculizar ese paso, porque por ahí la gente se cae, vamos, que es que lo he visto yo con mis propios ojos.

Sra. Contreras Robledo: Es inminente la...

Sra. Alcaldesa: Sí, es inminente y esa barandilla además en el proyecto no iba prevista porque por la altura, aunque tiene altura, no es obligatorio que haya barandilla. Por eso no iba en el proyecto inicial contemplada.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Vale. Y otra pregunta. Sra. Alcaldesa, ¿puede decirme cuántas veces ha tenido que ser sustituida usted en lo que llevamos de legislatura por los Tenientes de Alcalde?

Sra. Alcaldesa: Sustituida, yo creo que una vez. No, por ausencia creo que, en agosto del 2019, cuatro días o tres días.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: En cualquiera de sus funciones, entiendo. O sea, no hablo de los Plenos sino en cualquier tipo de función.

Sra. Alcaldesa: Con delegación, ya le digo que la única ocasión ha sido, creo recordar que fue en agosto de 2019, tiene que estar la resolución hecha.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Vale, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sra. Alcaldesa, me transmiten algunos vecinos preocupación por el colegio electoral del barrio de Las Casillas, de la casa de la juventud, y me han preguntado cuáles son las medidas anti-COVID que se van a aplicar, especialmente en Las Casillas, pero si hay algo nuevo que nos tengamos que enterar el resto de colegios, es la oportunidad también de contárnoslo.

Sra. Alcaldesa: Las medidas establecidas para la jornada electoral vienen dispuestas todas desde Comunidad de Madrid. En todos los colegios electorales se toman las mismas medidas con carácter general, que son, a

diferencia de otros años, pues con respecto, por ejemplo, a las mesas de votación, el personal de mesa tiene que tener una distancia de metro, metro y medio, entre todas las personas. Se ha limitado el número de interventores por partido, el número de apoderados por mesas igualmente están establecidos y está revisado, y se instalarán el lunes todas las medidas físicas, por decirlo de alguna forma, de recorridos de entrada, aunque todos los centros tienen ya establecidos recorridos de entrada y salida para evitar en la medida de lo posible los cruces dentro de los centros, pues el mismo viernes ya está todo analizado en los tres colegios electorales y se van a cumplir todas las medidas que vienen con recomendación de la Comunidad de Madrid.

Igualmente viene recogido en la normativa que tiene que haber un aula, un aula o un espacio reservado, por si alguna persona de cualquier tipo, tanto votantes como personal de administración, como los que forman parte de las mesas, manifestase algún tipo de sintomatología compatible con COVID se quede aislado en esa habitación hasta que vengan a atenderle los servicios médicos. Va a haber un responsable COVID por cada centro que viene puesto por la Comunidad de Madrid, se han establecido limpiezas cada tres horas, intensivas, con desinfecciones, hay una zona estancial en todos los centros, que en el Antoniorrobles y en el colegio San Lorenzo es más fácil, y está previsto en Las Casillas, aparte de que se han cambiado las ubicaciones a las aulas más amplias, que había un aula que se quedaba un poco más justa, con una mesa, bueno, pues se ha cambiado la ubicación física de ese despacho a una de las salas grandes para cumplir con las separaciones de los miembros de las mesas. Y se prepararán..., seguramente la calle de arriba va a estar cortada, el acceso se haga por la parte de arriba, la salida por abajo, con la reserva de espacios para que los vehículos puedan aparcar, pero cortando la calle de arriba, que tiene la entrada por detrás, donde está el muro con la barandilla. Es que no sé ahora mismo la... Álvarez-Quintero, perdonad. Ahí se hará una zona estancial con unas carpas también, que, dentro de la recomendación de establecer zonas de espera, sobre todo pensando en gente mayor pues se pondrán unas carpas con unas sillas para que la gente pueda esperar.

Está reforzado también el personal de administración por parte del Ayuntamiento para ir informando a los votantes, según vayan llegando, dónde van a votar, en qué mesa les corresponde y no tengan que estar dando vueltas dentro de los colegios electorales o evitar, en la medida de lo posible, que haya concentración de personas y aparte también se ha establecido control por parte de Policía y Guardia Civil, que viene recogido en la norma, en la que se dice que, bueno, aquí ya han tenido reunión Guardia Civil y Policía Local, en principio la norma lo que decía es que Guardia Civil se encargaba del control





de las medidas dentro de los colegios y Policía fuera, y, bueno, el acuerdo al que lleguen después, durante el día de las votaciones, bueno, para el control de todas esas medidas. Y aparte está el personal de administración informando, que es el que viene siendo habitual, más el que se ha puesto de refuerzo por parte del Ayuntamiento para agilizar en la medida de lo posible y que el tiempo de estancia en los centros y en las colas sea el menor posible.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, gracias, le hacía referencia especialmente a Las Casillas dada la limitación de espacio, que no sucede en los otros colegios, entonces simplemente para saber cómo se iba a solventar ese asunto que en este momento puede ser un problema dada la situación actual del COVID.

Otra pregunta, también me la pasa un vecino que no ha tenido posibilidades de hacerla por..., no sé, me pone que la ha intentado hacer por Línea Verde o..., en fin, y no le ha entrado la pregunta. En los últimos días se ha puesto en marcha una barrera que solamente permite el aparcamiento previo pago en los supermercados situados enfrente del polideportivo, concretamente Lidl y Carrefour. Entonces el vecino pregunta: ¿Permiten las licencias urbanísticas otorgadas en su día para la edificación de sendos establecimientos la creación de un aparcamiento de pago? Y también pregunta si están incluidas en las licencias de instalación y actividades de sendos establecimientos la actividad económica de explotación de aparcamientos.

Sra. Alcaldesa: Esa pregunta llegó ayer a las once de la noche, el cierre del formulario se produce 48 horas antes del Pleno, así se le informó a este vecino, me consta, por parte de la persona que revisa las preguntas que entran vía formulario web. En cualquier caso, las licencias otorgadas contemplan el aparcamiento. Con respecto a la explotación, pues lo revisaremos y le contestaremos en el próximo Pleno.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, se lo agradezco. Una pregunta respecto al mitin de VOX, que ya veo que ha dado un poco para hablar bastante. Fue el día 10 de abril, el día 14 yo presenté un escrito con una serie de preguntas referidas entre otras cosas a que si el equipo municipal era consciente de que no se habían respetado las medidas de distancia social. Eso se apreció perfectamente en las fotos que se difundieron en las propias redes sociales del partido VOX, con lo cual, hacía tres o cuatro preguntas, no recuerdo, pero lo puedo buscar aquí, a día de hoy no tengo respuesta. Lo que pasa, claro, hace un rato se decía que había que presentarlas por escrito con cierta antelación para que estuvieran para el Pleno, y resulta que hoy estamos en Pleno y no

tenemos respuesta, a menos que me la vaya a dar... Ah, vale, perfecto, si me la da, aunque sea oral, le quedo agradecido.

Sr. Blasco Yunquera: Como te dije...

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Perdón, Juanjo, perdón, ¿me permite una matización, Sra. Alcaldesa? Es que el día 10 de abril no hubo ningún mitin de VOX. Lo que hubo fue una mesa informativa a la que asistió y acudió la gente, pero no había ninguna convocatoria ni ningún mitin pues de hecho no había pedido ningún permiso porque no había ningún mitin.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Si puede, por favor, leer las preguntas y a continuación las respuestas, le agradezco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, le voy a leer las preguntas. Recuerdo que hablamos personalmente y te dije: Va a ser muy complicado responderte para antes del Pleno por una serie de circunstancias, lo hablamos personalmente.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Pero lo necesitaba..., es verdad...

Sr. Blasco Yunquera: Me parece bien que me lo recuerdes y...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Y se lo reconozco y... Pero realmente hubiera querido tenerlo para el Pleno, la verdad.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, pero te dije que me iba a ser muy difícil poder hacerlo por escrito para el Pleno, con lo cual...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, pero si usted me lo da, yo me conformo.

Sr. Blasco Yunquera: No, no, voy a pasar ahora mismo a responderte, así que...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Por eso, me conformo...

Sr. Blasco Yunquera: La primera pregunta que formulaba, pero entiendo que no era una pregunta para el Pleno, porque no se dice que es una pregunta para el Pleno, sino que era una solicitud de información y, por lo tanto, me hubiera gustado mucho poderla responder por escrito, pero te dije que me iba a ser muy difícil por muchas circunstancias que puse en tu conocimiento. Si es



consciente de que la mesa informativa del día 11 de abril, solicitada por VOX, fue en realidad un mitin político. Yo insisto en que lo solicitara por el representante de VOX y así lo ha manifestado uno de sus miembros, es una mesa informativa, no hay..., es decir, no sé qué tipo de información es la que se efectúa en este acto, no sé qué tipo de información, me consta que no hay presencia ni de la Sra. Alcaldesa ni mía, insisto, yo estaba en una celebración familiar de mi cumpleaños ¿vale? Y que, en cualquier caso, la autorización de la mesa se hace mención expresa, como en todas que ustedes tienen, a la obligatoriedad de cumplir con la normativa COVID por el solicitante, es decir, eso viene así recogido por la Junta Electoral Central en una resolución que dicta, creo recordar que el 24 de marzo, es decir, que hay que recordar que el obligado cumplimiento de la normativa COVID es del solicitante. No hay tal conciencia de que sea un mitin, mesa informativa, acto informativo y el número de personas en cada mesa son las que son.

Si es consciente, segunda pregunta, de que en dicho mitin no se respetaron las medidas mínimas de distancia social, como atestiguan las fotos publicadas en las redes sociales. Soy consciente por las fotos que usted remite y por la repercusión mediática, que yo no he visto, es decir, yo no..., créame que veo muy poca televisión, que no exploro redes sociales desde hace mucho tiempo y que usted acompaña una serie de fotos en las que, efectivamente, veo que hay mucha gente.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ¿Y para usted se respeta la distancia social?

Sr. Blasco Yunquera: Yo, en base a una foto, evidentemente, están aparentemente juntos. Pero es una foto, es decir, yo no he estado presencialmente y ahora, al hilo de la siguiente pregunta, usted dice que lo atestiguan las fotos publicadas por el propio partido, había una concentración de personas, supongo que cien, ciento y pico, doscientas, no sé cuántas. ¿Se va a tomar alguna medida por parte del Ayuntamiento, dado el grave incumplimiento de las medidas sanitarias? Desde el Ayuntamiento lo que se ignora es si Guardia Civil, ahora le explico cómo operó el dispositivo, ha formulado alguna denuncia. Lo ignoro, es algo que no soy consciente de si hay o no presentada, se desconoce. Guardia Civil se ocupaba, entre comillas, de lo que es seguridad ciudadana, que es una competencia propia de la Guardia Civil, y en ese operativo que coordinaron Guardia Civil y Policía Local con el intendente, a la Policía Local se le adjudicó el control del tráfico, es decir, el corte de calle, y Policía Local no estaba para controlar el cumplimiento o no, el cumplimiento de la distancia de seguridad o cualquier otro aspecto, es decir, que desde el Ayuntamiento no nos consta ni hay ninguna denuncia, porque las

funciones de Policía Local, insisto, por el mando operativo, fue: ocúpense del tráfico. Policía Local no interviene en ese operativo. Presencia policial sí hubo, hubo varios..., creo que Guardia Civil tenía varios vehículos, digo por lo que han comentado, porque no hay informe como tal, no hay un informe específico remitido por Guardia Civil al Ayuntamiento, creo que había como diez agentes, otro más de paisano, de Guardia Civil, y nuestra Policía estaba en avisos y ocupándose del corte en la calle San Antón, donde el Rey, para evitar que en ese momento hubiera un tránsito que dificultara y se desvió el tráfico, nada más. Esa fue toda la actuación que hubo en relación a esta mesa informativa del día..., no sé qué día fue, el 10 o el 11. Eso es todo lo que le tengo que contestar en relación, y pedirle disculpas porque, efectivamente, no se pudo hacer por escrito, espero que haya quedado suficientemente...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Sí, le agradezco la respuesta. Yo solicitaría que se pidiera el informe a Guardia Civil y que se me remitiera el informe, si lo hay, de Guardia Civil respecto a este acto. Vuelvo a insistir que una mesa informativa, y llevo montadas varias, es una cosa y un mitin es otra. Continúo. Sra. Alcaldesa: ¿Cuántas reuniones aproximadamente lleva usted como presidenta de la mancomunidad?

Sra. Alcaldesa: ¿Junta, de la Junta de la Mancomunidad?

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Junta, sí, cuántas ha habido más o menos en estos meses, año y pico, año y medio...

Sra. Alcaldesa: Son cuatro reuniones ordinarias al año, no sé las que están aprobadas y no sé si hemos tenido alguna extraordinaria, no le sé decir ahora mismo, pero las ordinarias se vienen convocando en plazo.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: O sea, que podemos hablar que tenemos más de seis al menos, o seis.

Sra. Alcaldesa: Cuatro.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ¿Cuatro? Vale, muy bien. Le voy a pedir, por favor, que en aras de la transparencia las actas de esas reuniones de la Junta se cuelguen, porque están colgadas hasta el año anterior al que usted entró. Y sí que nos gustaría poder enterarnos qué es lo que se habla en las Juntas o los temas que se tratan, al menos eso. Fíjese, porque en la página web aparecen por años, pero casualmente, de 2019 ya no hay más actas colgadas.



Sra. Alcaldesa: Está presupuestado precisamente una reforma de la web, confirmaré por qué no se han colgado.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. alcaldesa. Y la última pregunta, creo que también le toca al Sr. Blasco. ¿Cuántas sanciones se han puesto en lo que llevamos de este año, o si me lo puede mejor resumir en el último mes o los últimos dos meses, lo que usted me quiera decir, por no respetar las distancias sociales en establecimientos hosteleros y a ciudadanos, aunque no sean sanciones que luego sean efectivas, sino que se propongan para?

Sr. Blasco Yunquera: En Junta de Gobierno usted ve las sanciones que llegan a tramitarse, allí se llevan a Junta de Gobierno. Le puedo decir los datos acumulados hasta el día 29 de abril, son: no usar mascarillas: 42, fumar sin respetar la distancia interpersonal: 1, agrupación de personas en número superior a seis: 5. Veintiocho son por incumplimiento de horario nocturno, 26... Estas denuncias no relacionadas con establecimientos, en establecimientos son las siguientes: aforo superior al permitido para consumo en interior de locales: 26, incumplimiento de horario en establecimientos: 5, incumplimiento de horario en terrazas no hay, total de denuncias en establecimientos: 31. En cuarentenas hay una denuncia por saltarse la cuarentena. De alcohol hay, por consumo de alcohol en vía pública: 1. Total: 109 denuncias. A fecha 29, o sea, a fecha de hoy, hasta ayer los datos.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Vale, me voy a quedar solamente con un dato que usted ha dado, que por incumplimiento de aforo se han puesto 26. ¿Es un dato correcto?

Sr. Blasco Yunquera: Lo que haya leído es correcto.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: 26, perfecto. A los hosteleros se les ha multado 26 por incumplimiento de aforo, yo espero que con el mitin de VOX se actúe de la misma manera que contra los hosteleros de este pueblo. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Hay alguna pregunta más?

Sr. Herranz Sánchez: Que, si no funcionan los inalámbricos, pongáis un teléfono con cable para que pueda hablar la gente.

Sra. Alcaldesa: No han funcionado los inalámbricos hoy, hasta esta mañana estaban funcionando. Errores técnicos se producen y son incontrolables.

Sr. Herranz Sánchez: Ya lo sé, pero que de vez en cuando siempre os pasa, tampoco pasa nada por tener un teléfono..., un teléfono, un micrófono con cable preparado por si acaso.

Sra. Alcaldesa: Está claro, pero que yo recuerde no ha habido problemas con los micros, salvo que se haya ido alguna batería en los últimos Plenos. De todas maneras, tendremos especial cuidado para el próximo Pleno.

Sr. Herranz Sánchez: Vale, gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Hay algún ruego o alguna pregunta más? Sr. Hontoria. ¿Por parte del resto de los grupos hay alguna?

Sr. Hontoria Suárez: Gracias, Sra. Alcaldesa. Ruego se estudie la instalación de contenedores de recogida de aceite en varios puntos del pueblo. Otro ruego, vuelvo al ruego del Pleno anterior: en la calle Pozas, esquina Alcalde Vicente Carrizo, hay mala visibilidad delante de la señal de STOP, sito en la calle Alcalde Vicente Carrizo, para vehículos que vienen por la calle Pozas desde el Zaburdón.

Sra. Alcaldesa: Ese espejo se ha revisado después de su último ruego y nos han dicho desde los servicios que está bien orientado.

Sr. Blasco Yunquera: Orientación espejo calle Pozas. El espejo está orientado correctamente hacia el sentido el Zaburdón para facilitar la incorporación del cruce Pozas, lo dice el técnico; de los vehículos que descienden desde Alcalde Carrizo. Se instalará límite de señal de 30 por hora, que es una de las señales que se van a instalar, pero está correctamente orientado, según el técnico municipal.

Sr. Hontoria Suárez: Yo he visto un accidente, pero es que el otro día...

Sr. Blasco Yunquera: Sí, accidentes puede haber, pero no debido a... Hay veces que el espejo está, pero no se mira, es decir, da igual que haya un espejo, si usted no mira el espejo.



Sr. Hontoria Suárez: No, el espejo, pero además de eso hay un tema de visibilidad. Cuando tú te incorporas de Vicente Carrizo a la de Pozas, mirando a la izquierda...

Sr. Blasco Yunquera: Pero mire usted, que este es un informe técnico, que no es una cuestión opinable.

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no entren en...

Sr. Blasco Yunquera: Está bien orientado, me lo dice un técnico, yo qué quiere que le diga...

Sr. Hontoria Suárez: Yo lo que le quiero decir es que hay mala visibilidad...

Sr. Blasco Yunquera: Sí, claro.

Sr. Hontoria Suárez: Y a la izquierda, cuando usted viene de Vicente Carrizo, miras a la izquierda, los vehículos que vienen de calle Pozas, hay un aparcamiento con tres filas de coches, impiden la visibilidad correcta, y las motos van a una velocidad... chufando, o sea, una velocidad importante, con lo cual, el otro día yo estuve a punto de ver otro accidente, que lo veía y digo: No le dio de milagro, y he visto varios...

Sra. Alcaldesa: Si usted puede ver, Sr. Hontoria, todos los accidentes, efectivamente, y se le ha dicho que el espejo está bien orientado y que se va a limitar la velocidad. El incumplimiento de los límites de velocidad, tanto el de 30 que se ponga, como el de 50 que hay actualmente, y que la gente se salta, ya no es una cuestión...

Sr. Hontoria Suárez: Pero que he hecho la prueba, yo me he puesto ahí y hay mala visibilidad, la gente que viene de Pozas, yo ruego a la Policía que investigue el tema, el espejo correcto, que vean la visibilidad, porque ha habido accidentes y sigue habiéndolos. Insisto porque es un problema.

Sr. Blasco Yunquera: Es que ya le he dicho que está correctamente orientado y que hay un informe técnico que dice que está correctamente orientado. Y lo demás es su opinión. Pero hay un informe técnico, perdone, hay un informe técnico, y los técnicos son los que están para eso, no la opinión de un vecino o de un ciudadano.

Sr. Hontoria Suárez: Yo estoy hablando que yo bajo por Vicente Carrizo, me incorporo a Pozas y tengo que mirar a la izquierda, por los vehículos que vienen por la izquierda, para tirar a calle Pozas por la izquierda, entonces hay una fila de tres vehículos que no hay visibilidad...

Sra. Alcaldesa: Volveremos a mandar a que lo revisen de todas formas.

Sr. Hontoria Suárez: Pues se lo agradecería, porque yo he visto dos accidentes ya.

Sra. Alcaldesa: Más ruegos y más preguntas.

Sr. Hontoria Suárez: Ruego. Se ha comprobado que se producen colas para presentar documentos en el registro del Ayuntamiento, sito en la planta baja. Se jubiló una trabajadora y usted no ha cubierto esa plaza. Solicitamos se refuerce con más personal para evitar esperas innecesarias a los vecinos.

Sra. Alcaldesa: No es una cuestión de no cubrir la plaza de la persona que se ha jubilado, porque además ahora hay otra persona que está realizando un programa de formación..., de cualificación, un programa de cualificación ..... que está respaldando, y hay otras personas que antes no realizaban funciones de registro que hoy las realizan. Se forman colas porque hay veces que se forman colas.

Sr. Hontoria Suárez: Gracias. Otro ruego. Ya que hemos pasado en dos meses de la posible inauguración de los juzgados, con los muebles dentro, a estar achicando agua y con apertura de zanja en la acera, ruego se interese el Ayuntamiento por la terminación de las obras del edificio de los juzgados, sitios en calle de las Pozas, ya que según se comentaba a primeros de mayo, se iba a producir el traslado de los otros juzgados a este edificio.

Otro ruego. Parece ser que se ha decidido cortar el tráfico en la calle Santiago, entre Mariano Benavente y calle del Rey, que lo han comentado antes, para que se instalen terrazas. Sabiendo que dicho tramo es fundamental para comunicar dos calles, del Rey y Floridablanca, ruego se nos faciliten los informes realizados al respecto.

Sr. Blasco Yunquera: Se le pondrá a disposición el mismo informe que ha solicitado Vecinos.

Sr. Hontoria Suárez: Perfecto.





Sr. Blasco Yunquera: Y ahí tienen ustedes todos los informes.

Sr. Hontoria Suárez: Pues gracias. Otra cuestión, ruego anterior que vuelvo a repetir, que no se han colocado, la instalación de luces LED en la rotonda sita enfrente de la Casita del Infante. Sigue sin haber luces LED, ya es el segundo ruego, yo iré todos los Plenos y lo diré, porque es una especie de desidia, es una inseguridad...

Sr. Blasco Yunquera: No, perdón, es que un ruego se puede atender o desatender, no es una exigencia. El ruego y la exigencia son dos cosas distintas.

Sr. Hontoria Suárez: Vale, y entonces las luces LED...

Sr. Blasco Yunquera: El ruego es atendible o no atendible...

Sr. Hontoria Suárez: Las luces.....

Sr. Blasco Yunquera: Y usted opina y los técnicos deciden. Nada más.

Sr. Hontoria Suárez: Sr. Blasco, las luces LED se hizo un proyecto, se adecentó esa plazoleta, enfrente de la Casita del Infante, se pusieron unas luces LED que tienen su misión para crear seguridad en los ciudadanos. Y a usted parece ser que no le importa la seguridad de los ciudadanos, porque dice que haga un ruego, y entonces, si me dice: la Línea Verde, lo pones en la Línea Verde, tampoco... O sea, es que no es de Línea Verde, es que si hay unas farolas fundidas, como dice, la farola se ha fundido, pues si quiere la arregla y si quiere no, o sea... No, que no es eso, que habrá que poner las luces LED, que para eso están en el suelo.

Sra. Alcaldesa: Vale, el ruego..., queda tomada nota del ruego.

Sr. Hontoria Suárez: Gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Más ruegos o más preguntas? ¿No? Pues pasamos a la parte de Ruegos y Preguntas..... Sí, se levanta la sesión y pasamos a la parte de Ruegos y Preguntas del Público. Vamos a hacer un receso de cinco minutos.

Sra. Alcaldesa: Vale, pasamos a los Ruegos y Preguntas del público que se han presentado a través del formulario web. Empiezo con un ruego formulado por David Ferrer desde San Lorenzo Se Mueve. Rogamos una lectura correcta y literal de las preguntas que sean formuladas a través del sistema de participación. En otras sesiones, las cuestiones han sido resumidas, además de ser emitidas oralmente con desgana, lo que menosprecia el carácter de la misma. Con respecto a este ruego, no es cierto que en otras sesiones las cuestiones planteadas en el formulario hayan sido resumidas. Las preguntas remitidas por el público en otras sesiones han sido leídas con carácter general literalmente, sin realizarse resumen de la misma, salvo que se haya producido por mi parte alguna omisión involuntaria o se trate..., o haya existido en la formulación de las preguntas o de la exposición alguna expresión contraria a las reglas de cortesía. A este respecto, en el formulario está establecido que las preguntas se mandarían en base al formulario en el que deben consignarse campos obligatorios como nombre, apellidos, dirección, documento de identificación, además de la pregunta dirigida a los ediles, esta no podrá contener más que la escueta formulación de una sola pregunta y no se admitirán preguntas que se refieran a asuntos ajenos al ámbito de competencia del Ayuntamiento, que sean de exclusivo interés personal de quien las formula, que contengan expresiones contrarias a las reglas de cortesía, las de carácter estrictamente jurídico, las reiterativas relativas a... formuladas en Plenos anteriores, y las preguntas podrán enviarse hasta 48 horas antes del Pleno, motivo por el cual esa pregunta que ha formulado antes no había entrado.

En ningún caso las preguntas han sido leídas con desgana, o no ha sido mi intención, ni mucho menos con el ánimo de menospreciar ninguna de las preguntas que formulan los vecinos a los Concejales o a la Alcaldía, o al Pleno en general, pues entiendo la participación como algo consustancial al ámbito municipal. Este es el ruego que ha entrado, y luego hay varias preguntas que a continuación paso a leer, espero que sean interpretadas sin desgana.

En representación de la Asociación San Lorenzo Se Mueve, planteamos la siguiente pregunta: ¿Cuáles son los criterios para solicitar una mesa informativa en un espacio público para una causa social? La pregunta va dirigida al Área de Servicios Sociales, pero la voy a contestar yo, porque no se están contestando las mesas, las peticiones de mesa, desde Asuntos Sociales, sino desde Alcaldía. Con carácter general, la autorización de las mesas informativas, sean del carácter que sean, en un espacio público, no está regulada en la normativa municipal, sino que constituye una potestad del Ayuntamiento en la que se valora por parte del departamento correspondiente la solicitud con carácter individual y los diferentes factores que motivan la petición de la ocupación, valorado por el Comité Asesor del Plan de



Emergencias Municipal desde la..., que entró en vigor el estado de alarma, se acordó la no autorización o concesión de actos o instalaciones de este tipo, en tanto estuviese vigente este estado de alarma. La situación generada por la evolución del COVID-19 entendimos que había que implantar la adopción de medidas de contención por todas las Administraciones, y desde la Alcaldía, desde el inicio de la pandemia, se entendió, y los departamentos que han intervenido cuando ha habido alguna solicitud, que era prioritario la salud a la concesión o a la realización de cierto tipo de actos.

La siguiente pregunta es también formulada por David Ferrer, en representación de la Asociación San Lorenzo Se Mueve. Expone que el día 27 de marzo, Partido Popular y Ciudadanos montaron mesas informativas en los Jardincillos y en la Plaza de San Lorenzo. En diciembre fue denegada una mesa similar a la madre de un vecino con trastorno de espectro autista para recaudar fondos por su causa. Los motivos alegados fueron que había que evitar aglomeraciones por protocolos COVID. Teniendo en cuenta que la tasa de incidencia acumulada en el caso de la solicitud de la vecina fue de 92,55, 54,44 y 125,21 y la tasa en el momento del montaje de las mesas de los partidos 255,87, desde San Lorenzo Se Mueve queríamos conocer qué criterios se han seguido para denegar una y autorizar otras dirigidas a las Concejalías de Sanidad y Servicios Sociales. Vuelvo a contestar yo, por Sanidad y por la autorización de la mesa también se está tramitando desde Alcaldía. Como se ha contestado en la pregunta anterior, con carácter general durante el estado de alarma, y tras la valoración del Comité Asesor, se acordó no autorizar mesas de ningún tipo, tales como las habituales mesas petitorias que realiza la Hermandad de Romeros, por ejemplo, en el mes de agosto.

Con respecto a la instalación de las mesas informativas de partidos políticos el día 27 de marzo y otras que se han realizado, porque se han solicitado numerosas mesas por parte de distintos partidos, la realización de actividades con carácter informativo por los partidos políticos desde la convocatoria de elecciones está regulada en la ley orgánica del régimen electoral general y en las instrucciones dictadas por la Junta Electoral de Zona. A tal efecto, existe una resolución de la Junta Electoral de Zona de fecha 24 de marzo de 2021, haciendo constar que la autorización corresponde en exclusiva a los Ayuntamientos y que las mesas deberán respetar en todo momento la normativa sanitaria vigente con la especificación de las medidas a llevar a cabo. Esto está regulado en la recomendación y la autorización de que los partidos políticos durante..., desde la convocatoria de elecciones puedan montar estas mesas informativas en una resolución, en la resolución número 6/2021 de la Junta Electoral de Zona, de ahí que estén autorizadas estas mesas.

La siguiente pregunta, también formulada por David Ferrer, en representación de la Asociación San Lorenzo Se Mueve. Dice: si algún exconcejal continúa estacionando gratuitamente en el parking de la Plaza de la Constitución, dirigida a Alcaldía. No me consta que ningún exconcejal estacione gratuitamente en el parque ni quién estaciona en el parque, si exconcejales o concejales.

La siguiente pregunta, también formulada por David Ferrer, en representación de la Asociación San Lorenzo Se Mueve. Pregunta si algún familiar de concejales hace uso gratuito del aparcamiento de la Plaza de la Constitución, dirigida a Alcaldía. Como decía anteriormente, no sé qué concejales usan o no el parking y desconozco si algún familiar de los concejales hace uso gratuito ni si usan el parking, ni cuándo, ni en qué momento. Si lo que quiere saber con su pregunta es si algún familiar mío, en concreto mi marido, que es el que conduce, hace uso del aparcamiento en la Plaza de la Constitución gratuitamente, lo que le puedo decir es que, en momentos puntuales, debido a la utilización familiar del vehículo, puede haber entrado al parking a dejarme aparcado el coche o llevárselo tras haberlo aparcado yo en algún momento.

La siguiente pregunta, de David Ferrer, en representación de la Asociación San Lorenzo Se Mueve.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Perdona, Sra. Alcaldesa, yo no conduzco y estoy en la misma situación. O sea, mi mujer ha habido varias veces que me ha traído al Ayuntamiento y ha dejado el coche ahí y me ha esperado. Lo digo por si se refiere a eso, pero no soy un exconcejal, soy un concejal, yo no conduzco y no tengo coche propio, sino que es mi mujer, lo digo por... redundar en que eso es una situación que puede darse. Perdona la interrupción.

Sra. Alcaldesa: Gracias por la aclaración. Nada, como decía, la pregunta de David Ferrer, en representación de la Asociación San Lorenzo Se Mueve. Desde San Lorenzo Se Mueve queremos saber, al margen del sueldo, qué otros beneficios, aparcamiento, teléfonos o similares, se obtienen al ser concejal y en qué base reguladora pueden encontrarse. Una pregunta dirigida a Alcaldía o a quien se considere. En respuesta diré que no existen beneficios por el hecho de ser concejal electo, esto es, todos los concejales de la Corporación, y por razón de su cargo, disponen de una tarjeta de estacionamiento autorizado, aquellos que lo solicitan, y en el parking de la Plaza de la Constitución. Y a los concejales del Equipo de Gobierno, estos tienen una opción de disponer de un terminal telefónico, que para mayor abundamiento le diré que desde el inicio de la legislatura se han entregado



cuatro: tres Samsung A8 y un Xiaomi Redmi Note 4, que están valorados en ciento y pico euros cada uno, yo creo que no llega a 200, disponiendo en la actualidad cuatro concejales, incluida yo misma, de terminal propio pagado por cada uno individualmente.

La siguiente pregunta es de David Ferrer, en representación de la Asociación San Lorenzo Se Mueve. En los espacios reservados a autoridades frente al Ayuntamiento, es habitual ver vehículos de concejales aparcados en días festivos, incluso en estos días de campaña han estado estacionados mientras se realizaban labores informativas. Desde San Lorenzo Se Mueve preguntamos si pueden ser utilizados estos espacios para la realización de actividades privadas, tales como las anteriormente mencionadas, o tiempo de comidas con amigos o familia sin carácter representativo municipal alguno.

Esto es su opinión, o su interpretación, es habitual ver coches de concejales, y el mío propio, aparcados en días festivos, alguna noche hasta tarde, o por la mañana temprano, lo cierto es que dedicamos horas al Ayuntamiento y a las funciones del cargo, no estando limitados estos horarios que llevamos al horario de apertura del Ayuntamiento.

La siguiente pregunta también es de David Ferrer, en representación de la Asociación San Lorenzo Se Mueve, que dice que, pese a que la ordenanza estipula un máximo de 120 minutos de estacionamiento de hora, hemos observado que, en la calle del Rey, a las puertas del mercado, vehículos de concejales y con distintivos están estacionados durante toda la mañana de días laborales, lo que impide la rotación que se pretende de este tipo de aparcamiento. A pesar de que desde San Lorenzo Se Mueve somos conocedores de que no infringen normativa alguna. ¿Consideran que esto está acorde con el artículo 31 de la ordenanza municipal de circulación y tráfico que pretende dicha rotación ante un bien escaso en un punto clave para el comercio?

Pues como bien dice, no se incumple normativa alguna, el artículo 33 además de la ordenanza, en su punto número 7, dice que quedan excluidos de la limitación durante la duración del estacionamiento, y no sujetos al pago de tasa, los vehículos utilizados por personal municipal, aun siendo de propiedad privada, en acto de servicio o debidamente autorizados con la tarjeta correspondiente en vigor.

David, Ferrer, desde San Lorenzo Se Mueve. Rogamos... Ah, desde San Lorenzo Se Mueve quería saber cuántas autorizaciones de estacionamiento exento de pago hay tanto en los aparcamientos públicos de la Plaza de la Constitución y Parque de Terreros, así como en los terrenos de zona azul de la hora y a quién o quiénes corresponden. No me consta ninguna tarjeta o autorización para el aparcamiento de Terreros. Con respecto al

parking de la Plaza de la Constitución, no disponemos de la información de todas las posibles tarjetas que se emiten con carácter gratuito por parte de... para el parking, puesto que estas son emitidas directamente por el propio concesionario. Sí puedo decirle que el Ayuntamiento, hasta donde yo conozco, en el parking de la plaza disponen de tarjetas, como le he dicho, algunos concejales, la Policía Local, algunos vehículos municipales, algunos jueces y forenses de los juzgados, los cargos electos, como decía, los que se suman en la zona azul, algunos médicos del centro de salud y trabajadores municipales de otras dependencias no ubicadas en el edificio del Ayuntamiento.

La siguiente pregunta es de Álvaro Martínez, de un vecino, en la que plantea: Si es consciente el Ayuntamiento de la actividad ilegal de una gravera en el SAU-2. Lo he denunciado en el Ayuntamiento y la respuesta recibida por parte de la Concejala Contreras no se ajusta a la verdad. Las obras de los viales llevan años paralizadas y todo el material de áridos y excavaciones que entra y sale es para actividad comercial de una gravera. Tengo fotos y videos que lo demuestran y que he presentado en el Ayuntamiento. ¿Piensa hacer algo el Ayuntamiento para parar y sancionar esta actividad? ¿Es así como vela por el respeto a nuestro entorno y la legalidad vigente? ¿Me va a recibir la Concejala Contreras en algún momento, como se lo he pedido desde hace semanas?

Pues con respecto a la actividad que usted califica de ilegal, y a este respecto, se le contestó por escrito a su solicitud realizada informándole en los siguientes términos: En relación al escrito presentado con número de registro 3804/2020, por el cual se solicita informe de una posible actividad ilegal en los terrenos del SAU-2, consistente en gravera y recepción de material de excavaciones, se le comunica que dichas actuaciones corresponden a la realización de los viales, por lo que no procede solicitar licencia de actividad alguna, ya que el aporte de tierras es una actuación totalmente normal en estos procesos donde se reutilizan para las rasantes. Los certificados que se solicitan son para comprobar la gestión de las tierras, que en este caso es su reutilización. No es cierto que las obras lleven paralizadas años, está en fase de ejecución el proyecto de urbanización. Y con respecto a la cita con la concejala, me consta que el pasado 22 de abril se remitió correo citándole a una reunión, que es muy próxima, la semana que viene, si no me equivoco.

Y, por último, Manuel Jiménez Cerezo traslada que los días festivos, cuando hay mucha afluencia de personas en nuestro municipio, el aparcamiento en la zona superior de la calle Conde de Aranda supera su capacidad. Los vehículos aparcan encima de la acera números pares, aunque existe una señal que lo prohíbe, imposibilitando así el paso a los peatones por la misma y poniendo en riesgo tanto el arbolado público como las instalaciones de conducción de agua potable, pozo de registro, que existe en dicha acera. A



M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

pesar de que ocasionalmente la Policía Municipal sanciona a los vehículos infractores, esta situación se repite muy a menudo. ¿Podría el Ayuntamiento instalar algún tipo de obstáculo en esta acera para impedir esta situación? Muchas gracias. Esta, Sr. Blasco...

Sr. Blasco Yunquera: Sí, desde el Ayuntamiento se está pretendiendo ordenar toda la zona, no solamente esa zona que invaden vehículos en determinadas ocasiones o muchas, sobre todo en fin de semana, se está estudiando toda la ordenación, se está haciendo un nuevo parque en Conde de Aranda y se adecuará la zona esa en la que estacionan vehículos, incluida esta zona, valorando si hay que poner algún elemento que impida, al margen de las sanciones o de señalizar más claramente.

Sra. Alcaldesa: Ya no existen más preguntas para este Pleno del público, con lo cual damos por finalizado el Pleno. Muchas gracias y Marta, ánimo, que tienen programado el parto el día 4 de Mayo.

Sra. Valera Ramírez: Ánimo, Marta...

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y dos minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, la Secretaria en funciones, que de conocer a los asistentes y de lo acordado, doy fe.

Vº Bº  
La Alcaldesa